

AÑO: **2003** .....

**Poder Legislativo**



**LEGISLATURA DE SAN LUIS**

**LEY N° VII-0186-2004** .....

**ASUNTO: Autorícese al P.E. a ceder al Pueblo, la Municipalidad, Org. no Gubernamentales y al Hospital de V.Gral.Roca (Dpto.Belgrano), los inmuebles de propiedad del Estado Prov. necesarios para construir una casa habitación para cada familia de esa localidad.-**

FECHA DE SANCION: **24 de septiembrem de 2003** .....

CONSTA DE ....*69*..... FOLIOS

Año 2003

Poder Legislativo



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. 5404

**Asunto:** AUTORICÉSE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A CEDER AL PUEBLO, LA MUNICIPALIDAD, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y AL HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA GENERAL ROCA, DEPARTAMENTO BELGRANO, LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL NECESARIOS PARA CONSTRUIR UNA CASA HABITACION PARA CADA FAMILIA HABITANTA DE LA MENCIONADA LOCALIDAD.-

**Fecha de Sanción:** 24 de SEPTIEMBRE de 2003.-

CONSTA DE (56) FOLIOS.-

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*



2 Comisión



# H. Cámara de Senadores SAN LUIS

H.C.S: N° 50 Folio 126 Año 2003 Fecha de Presentación: 01-09-03 (09:50 hs)  
X H.C.D: N° 054 Folio 097 Año 2003 Fecha de Presentación: 03-09-03 (10:13 14:00)  
INICIADO POR: PODER EJECUTIVO Nota N° 35-PE/03 (01-09-03)

ASUNTO: PROYECTO DE LEY: Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a ceder al Pueblo, Municipalidad, Organizaciones no Gubernamental y al Hospital de V. Gral Roca, Dpto. Belgrano, los inmuebles de Propiedad del Estado Provincial, necesarios para construir una casa habitación Para cada familia de esa Localidad, de tallada en el Acta Acuerdo -

## TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES ENTRADA	H. CAMARA DE DIPUTADOS ENTRADA
Fecha .....	Fecha .....
Comisión de <u>S/T</u>	Comisión de .....
Fecha de Despacho .....	Fecha de Despacho .....
Despacho N° ..... de Orden del Día	Despacho N° ..... de Orden del Día
PRIMERA SANCION	PRIMERA SANCION
Fecha <u>03 de Setiembre de 2003.</u>	Fecha .....
SEGUNDA REVISION	SEGUNDA REVISION
Fecha .....	Fecha .....
ULTIMA REVISION	ULTIMA REVISION
Fecha .....	Fecha .....

SANCION N° 5404/03 (24-09-2003)  
PROMULGADA EL .....  
CONSTA DE ..... FOLIOS .....

NOTA N° 35 PE-2003-  
SAN LUIS - 1 SEP 2003

A LA SRA. PRESIDENTE  
DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
SRA. BLANCA RENEE PEREYRA



S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevarle el proyecto de Ley que dispone autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia, a ceder al pueblo, municipalidad, organizaciones no gubernamentales y al hospital de Villa General Roca, Departamento General Manuel Belgrano, los inmuebles de propiedad del Estado Provincial necesarios para construir una casa habitación para cada familia habitante de esa localidad, los que se detallan en el Acta acuerdo que como anexo forma parte del presente .-

Sin otro particular

saludo a Usted atentamente.

Handwritten mark resembling a stylized 'D' or '14'.

Handwritten signature.

Handwritten signature of Dr. Alberto Rodríguez SAA.

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



## FUNDAMENTOS

### HONARABLE LEGISLATURA:

Hasta 1983 la Provincia de San Luis sufrió un estancamiento en su desarrollo, producido por una economía con un mínimo dinamismo, con una población pobre que emigraba continuamente, poco favorecida con servicios y con una producción escasa y de baja calidad que manifestaba el retroceso de la provincia y de sus habitantes.

Pero desde aquel momento se comenzaron a aplicar en nuestra Provincia políticas que no han dejado a ningún sector ni actividad sin ser considerado. Así se han realizado cuantiosas inversiones en numerosos planes, proyectos y programas de distinta naturaleza e importancia que han ido dotando a San Luis de la infraestructura y potencialidad necesaria para crecer. Así, se han construido autopistas, caminos, miles de viviendas, hospitales, acueductos, escuelas, redes de tendido eléctrico, se fomentó a la industria, se forestó todo el territorio provincial, e incluso se fundó una ciudad; en fin se desarrollaron innumerables obras y acciones tendientes a integrar el territorio y a poner en marcha nuevas alternativas de inclusión social y de producción que han posibilitado a San Luis ocupar en la actualidad un lugar de privilegio en el contexto nacional.

Con esta moderna plataforma socio-económico-cultural, la Provincia se posiciona en un nivel de excelencia que le permite tender hacia el desarrollo de áreas que desarrollen la calidad de vida, el esparcimiento, la recreación, la tecnología, el turismo, la ciencia y el conocimiento.

Esto posiciona a la Provincia en el camino de la tendencia mundial hacia la globalización, la integración económica, cultural y territorial que dejan de lado la postergación sufrida en el pasado y produce una progresiva atracción poblacional y turística continua con todo lo que ello implica.

En este contexto San Luis ha fomentado la participación ciudadana creando distintos espacios que permitan a todos y cada uno ser dueños, verdaderos protagonistas de los asuntos públicos, y por lo tanto, responsables del éxito o fracaso de la sociedad.

En este marco, las estrategias de crecimiento y desarrollo han sido consensuadas con todos los sectores de la sociedad, y un vivo ejemplo de ello es el desarrollo del "PLAN MIL, EL PLAN DE TODOS LOS SANLUISEÑOS".

"La ciudadanía es el derecho al pleno desarrollo de las personas, la cohesión entre ellas, la solidaridad, pero también el acceso a un conjunto de códigos comunes" (CEPAL)

Handwritten mark resembling the number '14'.

Handwritten signature.

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

Y esto implica que cada ciudadano debe conocer cada acto de gobierno para tener una acabada comprensión de los mismos a través de su correcta difusión por parte de los funcionarios públicos. Así, en el modelo participativo, tanto la sociedad civil como el Estado asumen roles significativos y equilibrados en su importancia.

En este sentido se desarrollan aquí las políticas de turismo como un sector productivo con un gran potencial de crecimiento económico, propiciando la provincia las herramientas necesarias para generar una amplia gama de servicios al turista, lo cual implica una nueva concepción del turismo, "como la gran industria sin chimeneas", que ya es considerada a nivel global y que gira en torno al deporte, ecología y centros de entretenimiento.

En este sentido el "PLAN MIL" desarrolló distintas alternativas que hoy se hace necesario complementar, y uno de esos aditamentos es justamente el que el Gobierno de La Provincia pretende llevar a cabo al firmar el Acta Compromiso con el pueblo, municipalidad, Ong's y Hospital de Villa General Roca que permita construir un inmueble a cada familia y así lograr el desarrollo social, turístico y económico de esta localidad que es cabecera del Departamento General Manuel Belgrano.

Esto no hace mas que reflejar nuevamente que el gobierno de San Luis cumple al cristalizar los anhelos del pueblo puntano, y así cumplir con el Preámbulo y articulado de nuestra Constitución Provincial .

Handwritten mark resembling a large 'U' or 'V'.

Handwritten signature.

Handwritten signature of Dr. Alberto Rodríguez Cerna.

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ CERNA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**  
**SANCIONAN CON FUERZA DE LEY :**

Art. 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo de La Provincia de San Luis a ceder al pueblo, La Municipalidad, Organizaciones no gubernamentales y al Hospital de la localidad de Villa General Roca, Departamento General Manuel Belgrano, los inmuebles de propiedad del Estado Provincial necesarios para construir una casa habitación para cada familia habitante de la mencionada localidad, los que se detallan en el Acta Acuerdo que como anexo forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º.- Declarase a los terrenos lindantes al Dique Villa General Roca, hasta una distancia de CINCUENTA (50) metros desde la línea media de sus márgenes, como parte del dominio inalienable del Estado Provincial, encontrándose en consecuencia fuera del comercio y del derecho de prescripción.-

Art. 3º.- Los terrenos individualizados en el artículo precedente solo podrán ser afectados a usos de interés público general o dados en usufructo a los propietarios de los inmuebles colindantes por un plazo que no podrá exceder de treinta (30) años.-

Art. 4º.- El Estado Provincial, conforme la reglamentación vigente, al celebrar el contrato de usufructo, deberá fijar un canon periódico o un cargo de mejora del terreno usufructuado, pudiendo establecer asimismo que el derecho del usufructuario sea absoluto, o bien limitado permitiendo el acceso de terceros. Sin perjuicio de ello, el usufructuario deberá cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Uso y Defensa de la Ecología que se dictara por vía reglamentaria.-

Art. 5º.- El Subprograma Otorgamiento de Títulos del Estado, dependiente del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales y el Área de Coordinación Catastro del Subprograma de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio del Capital, deberán realizar los actos jurídicos y administrativos pertinentes a efectos de proceder a la determinación de los inmuebles individualizados en el artículo segundo y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, con la restricción de dominio impuesta por la presente ley.-

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

Art. 6°.- Las viviendas a que hace referencia el artículo primero serán destinadas a lograr el desarrollo social, turístico y económico de la localidad de Villa General Roca. El Estado Provincial se reservara la propiedad de un porcentaje aproximado del 20 % de las tierras, a efectos de complementar el desarrollo mencionado.-

Art. 7°.- El Estado Provincial proveerá a los pobladores y familias suscriptoras del Acta Acuerdo, los materiales necesarios para construir sus viviendas unifamiliares con las características que establecerá el Gobierno con consulta a la población, al Programa de Infraestructura Turística y al Programa de Infraestructura. Las viviendas podrán ser arrendadas o alquiladas en beneficio de los propietarios, siempre con la finalidad y el uso que fomente el turismo, el comercio y la industria de acuerdo a las condiciones que establezca la reglamentación.-

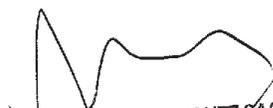
Art. 8°.- Los pobladores y la Municipalidad se comprometen a preservar la ecología, la riqueza natural del embalse, fomentar el turismo y la pesca deportiva racional, así como a mantener los predios y viviendas en buenas condiciones de preservación para el fomento turístico.-

Art. 9°.- Las zonas que se determinen para uso municipal deberán ser utilizadas en beneficio de la comunidad de Villa General Roca, con fines turísticos, deportivos y económicos.-

Art. 10°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Compromiso suscripta oportunamente por el Sr. Gobernador de La Provincia de San Luis con el pueblo, municipio, hospital y Organizaciones Gubernamentales de la localidad de Villa General Roca.-

Art. 11°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

# PROYECTO TURÍSTICO HABITACIONAL

(EMBALSE VILLA GRAL. ROCA)

DEPARTAMENTO BELGRANO



ESCRIBANIA DE GOBIERNO

MARIO JOE ESTEVES (H)  
Escribano



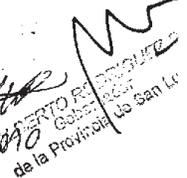
D. Cristina Torres  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Villa Gral. Roca - Dpto. Belgrano  
San Luis

Dr. ALBERTO RODRÍGUEZ SÁ  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



En Villa Gral. Roca - Dpto. Belgrano - San Luis a los veinte días del mes de Agosto del año 2003, se reúnen los habitantes a los efectos de confeccionar el Padrón de Beneficiarios de las Parcelas de Embalse de Villa Gral. Roca del Programa "Complejo Habitacional Turístico (Embalse Villa Gral. Roca)"; con una totalidad de 100 familias; que a continuación firman la presente.

		Miranda Eduardo
		Juan Carlo Guardia
		Pascual Miranda
		Jesús Solinas
		JAVIER LUENA
		Angel Belmont Solinas
		A Solinas
		Martin Miranda
		Rosa E Lopez
		Alfredo Medero
		Rafael Rodríguez
		Pedro Bengales
		Juan de Dios



503

~~Alfonso~~

Guillermo Daniel Miranda

Diego Armando Salazar

Yvella Ambronda

Paul Garcia

María del C. Miranda

~~El Pacero~~

gladis Miranda

Roberto

Alfonso

Andrés Apollito Torres

~~Quel~~  
Elvira Ruiz

Jose M. Carrero

Carina Claudia Miranda

Enrique Miranda

García

Miguel Acoblanqui

Maria Morabito

Silvia B. Ruiz

Rosario Adriana Miranda

Jose Sosa

Alfredo Pedernera

Potauca

Miranda Gilberto

Roy Guillermo Alberto

Aurelio Jerez

Luis Lucero

Corcia Clemira

Rosa Fabby Jerez

Maria Jose Algodres

Violeta Bocca

Soliman Paul Abello

Isabel Miranda

M



ESCRIBANIA DE GOBIERNO

MARIO NOE ESTEVES (H)  
Escribano



PLANILLA DE HABITANTES DE VILLA GRAL. ROCA

PROYECTO HABITACIONAL TURISTICO (EMBALSE VILLA GRAL. ROCA).

NOMINA DE BENEFICIARIOS DE PARCELAS



Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1	AGÜERO PASCUAL SALVADOR	11,527,014
2	MIRANDA MARTIN FLORENCIO	29,443,927
3	MIRANDA PASCUAL	27,222,094
4	MIRANDA GLADIS EDITH	20,137,574
5	BENITEZ CARMEN ROSA	05,184,918
6	MIRANDA LILA PAULA	05,178,002
7	GOMEZ ERMENEGILDO	06,814,020
8	SOSA MARIA ROSA	04,192,930
9	GOMEZ RICARDO CEFERINO	29,621,531
10	FERNANDEZ SILVIA CLAUDIA	24,494,203
11	VAZQUEZ BENJAMIN	16,079,338
12	GOMEZ NILDA RAMONA	27,932,729
13	ZEBALLOS ALEJANDRO DE LA CRUZ	06,812,859
14	QUIROGA VIVIANA	24,918,946
15	GATICA FLAVIO ALEJANDRO	28,838,109
16	BAIGORRIA SANDRA	20,137,564
17	SALINAS OSVALDO RAMON	17,662,681
18	FERNANDEZ ARMANDO	28,527,156
19	SALINAS HECTOR CIRO	23,011,734
20	MIRANDA EDUARDO	20,137,565
21	MIRANDA JOSE DALMIRO	10,044,130
22	CARRIZO ISAAC ELIBERTO	06,798,967
23	SALINAS NESTOR DUBAL	21,868,801
24	SOSA ANGEL NICANOR	16,079,341
25	LUCERO JAVIER	27,222,095
26	MEDERO ALEJANDRO DEOLINDO	24,153,024
27	SALINAS ANGEL ROLANDO	27,898,497
28	OROZCO ROSARIO IRENE	08,209,480
29	GARCIA JOSE RICARDO	08,145,554
30	TORRES ANDRES HIPOLITO	11,551,393
31	GARCIA FERNANDO OMAR	10,870,834
32	BENGOLEA PEDRO ANTONIO	06,811,917
33	TOBAREZ GLADYS	14,297,093
34	MIRANDA NELBA	03,908,802
35	MOYANO PEDRO	10,337,523
36	GOMEZ IBAR	11,551,399
37	KOBELANSKI MIGUEL ANGEL	16,907,641
38	QUIROGA FANY	29,815,594
39	MIRANDA JORGE	10,337,522
40	ROY LAURA VIOLA	03,908,898
41	GUARDIA JUAN CARLOS	05,266,877
42	MIRANDA ROBERTO	17,662,684
43	CAMARGO OLGA SOSA DE	03,273,874
44	MUÑOZ ILSA MARIA	04,193,828
45	JULIANI RENE JORGE	05,044,923
46	BECERRA ANGEL FIORAN	16,079,336
47	MIRANDA BELARMINA DEL ROSARIO	16,653,489
48	LUCERO VICTOR HEDELBERTO	07,962,198
49	CAMARGO JOSE MARCIANO	12,847,121
50	BAIGORRIA JUAN JORGE	21,701,507

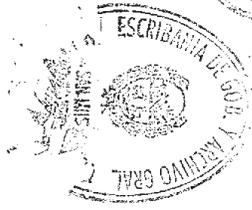


*D. Restueros.*

*[Signature]*

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis  
*[Signature]*

51	SALINAS DIEGO ARMANDO	27,349,048
52	ZEBALLOS MARIA EVA	05,187,023
53	CAMARGO ALICIA ESTHER	23,011,748
54	SOSA FERNANDEZ WUASINGTON	12,250,035
55	FERNANDES CARINA ERICA	27,349,049
56	MIRANDA MARIA DEL CARMEN	20,137,598
57	SOSA PAULINO CIRILO	10,693,624
58	MEDERO SILVERIO	27,877,920
59	OROZCO LORENA PAOLA	30,188,143
60	GOMEZ LUCIO	07,669,831
61	VARGAS ELIAS ANTONIO	21,701,510
62	SOSA MARCIAL ALBERTO	17,911,479
63	MIRANDA GLADYS	21,868,814
64	GOMEZ OSCAR ALBERTO	12,847,102
65	ROMERO MIGUEL ANGEL	14,296,349
66	BECERRA SILVIA ALEJANDRA	25,338,563
67	RIVERO RAMON	06,818,666
68	GARCIA BASILIA RAFAELA	11,551,381
69	CALDERON RAMON RAUL	07,669,835
70	GOMEZ PEDRO FREDEFINDO	06,801,963
71	MARIN SILVIA BEATRIZ	17,588,879
72	MIRANDA ANGELICA	05,187,045
73	CALDERON HECTOR RUBEN	29,443,928
74	MIRANDA GILBERTO	11,551,391
75	MOYANO MARIA SANDRA	24,918,954
76	AVACA MARIA CLEOFE	04,630,798
77	MERCAU ELVA MAURICIA	10,044,132
78	RIVERO ELIANA ANDREA	28,527,147
79	MARIN ROSENDO ADRIAN	06,791,131
80	MIRANDA GUSTAVO ARIEL	21,701,525
81	LOPEZ ROSA ELVIRA	06,217,812
82	TORRES DOMINGA CRISTINA	14,144,788
83	GARCIA JUAN CARLOS	08,685,159
84	GARCIA JUAN CARLOS	27,898,496
85	MUÑOZ LUIS BELTRAN	06,785,704
86	SOSA MIGUEL ANGEL	24,133,023
87	ALBORNOZ ANALIA	26,213,338
88	GOMEZ MARIA JOSE	25,700,317
89	BAIGORRIA ROGELIO	06,792,592
90	MIRANDA DEOLINDO ISABEL	06,806,175
91	OROZCO HORACIO JUAN CARLOS	18,430,481
92	BECERRA MARIO RAMON	08,686,182
93	GOMEZ JOSE IRINEO	18,508,615
94	SOSA JOSE GENARO	12,847,103
95	PEREZ MARIA	03,790,801
96	BECERRA JOSE MARCOS	06,803,059
97	GARCIA CLEMIRA DEL JESUS	05,187,049
98	MOYANO PEDRO DARIO	26,091,120
99	BAIGORRIA ALBA ROSA	16,346,231
100	GIMENEZ AMELIA YOLANDA	05,187,058
101	MOYANO PASCUA DEL CARMEN	04,837,455
102	MIRANDA CLAUDIA CARINA	24,494,210
103	SALINAS RAUL ADOLFO	29,815,592
104	ROY GUILLERMO ALBERTO	21,630,589
105	LUCERO LUIS RAMON	06,803,070
106	PEDERNERA ROBERTO ALFREDO	06,808,975
107	JUNQUERAS EDITH ROSA	06,658,641
108	MIRANDA JUSTO	06,792,716



22 ABO 2013

ESCRIBANIA DE GOBIERNO  
MARIO NOE ESTEVESIN  
Escribano

CERTIFICACION: Que la presente fotocopia, que consta de 4 hojas, es copia fiel del original que para este caso se le turnó a la mesa, doy fe.

D. [Signature]

[Signature]

Dr. ALBERTO RIVERA GAA  
de la Provincia de San Luis  
[Signature]

ALATIVO  
Luis



PLATINO  
1908



ESCRIBANÍA DE GOBIERNO

MARIO NOE ESTEVES (N)  
Escr. Abano



ACTA COMPROMISO

- 1) El Gobierno de la Provincia de San Luis se compromete a remitir a la H. Legislatura un proyecto de ley con el objeto de ceder al Pueblo, la Municipalidad, las Organizaciones No Gubernamentales y el Hospital de Villa General Roca los predios provinciales necesarios para construir un inmueble para cada familia del listado anexo que forma parte integrante del presente Acta, las que representan la totalidad de las familias de Villa General Roca, como así también la Municipalidad e Instituciones para lograr el desarrollo social, turístico y económico de la población cabecera del Departamento General Belgrano.-
- 2) El Estado Provincial se reservará la propiedad de un porcentaje aproximado del 20% de las tierras objeto del presente acuerdo, a efectos de complementar el desarrollo mencionado, si fuere necesario.-
- 3) El Estado Provincial proveerá a los pobladores y familias que constan en el Anexo, los materiales necesarios para construir sus viviendas unifamiliares (habitación, baño y cocina), con las características que establecerá el Gobierno con consulta a la población, al Programa Infraestructura y al Programa Infraestructura Turística.-
- 4) Los pobladores y la Municipalidad se comprometen a recibir la propiedad con la condición de preservar la ecología, la riqueza natural del embalse, fomentar el turismo y la pesca deportiva racional.-

D. Cristina Torres  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Villa Gral. Roca - Dpto. Belgrano  
San Luis

D. ALEJANDRO C. VILLAR S.A.  
de la Provincia de San Luis

ISLATIVO  
MUNDOS

H. Cámara de Senadores  
Gris. Leg.  
Folio  
-11-



ESCRIBANIA DE GOBIERNO

MARIO NOE ESTEVES (IN)  
Escribano

GOBIERNO Y AGENCIA  
FOLIO N°  
2

Cámara Diputadas  
FOLIO  
12  
San Luis

- 5) Los predios y las viviendas a construir deberán mantenerse en buenas condiciones de preservación para el fomento turístico, podrán ser arrendadas o alquiladas en beneficio de los propietarios, siempre con la finalidad y el uso que fomente la industria, el comercio y el turismo de acuerdo a las condiciones que establezca la reglamentación.-
- 6) Los pobladores y organizaciones firmantes en representación declaran que no hay una sola familia ni poblador excluido del anexo. Si el Gobierno de la Provincia detectara alguna persona incluida incorrectamente, se reserva el derecho de suspender en forma total o parcial el presente acuerdo.-
- 7) Las zonas que se determinen para uso municipal deberán ser utilizadas en beneficio de la comunidad de Villa General Roca, con fines turísticos, deportivos y económicos.-
- 8) Habiéndose excedido el número de pobladores entre lo acordado y el anexo adjunto, lo que implica un esfuerzo adicional del Estado, hasta que se cumpla totalmente el presente convenio, las partes acuerdan hacer los esfuerzos para que toda obra peticionada se subordine al previo cumplimiento de este compromiso.-



SAN LUIS, 21 de agosto de 2003.-

*Fernando Amisaga*  
*D. Distuciones.*

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

CERTIFICADO que la presente fotocopia, que consta de            hojas, es  
copia fiel del original que para este acto he tomado a la vista, doy fe.

22 AGO 2003

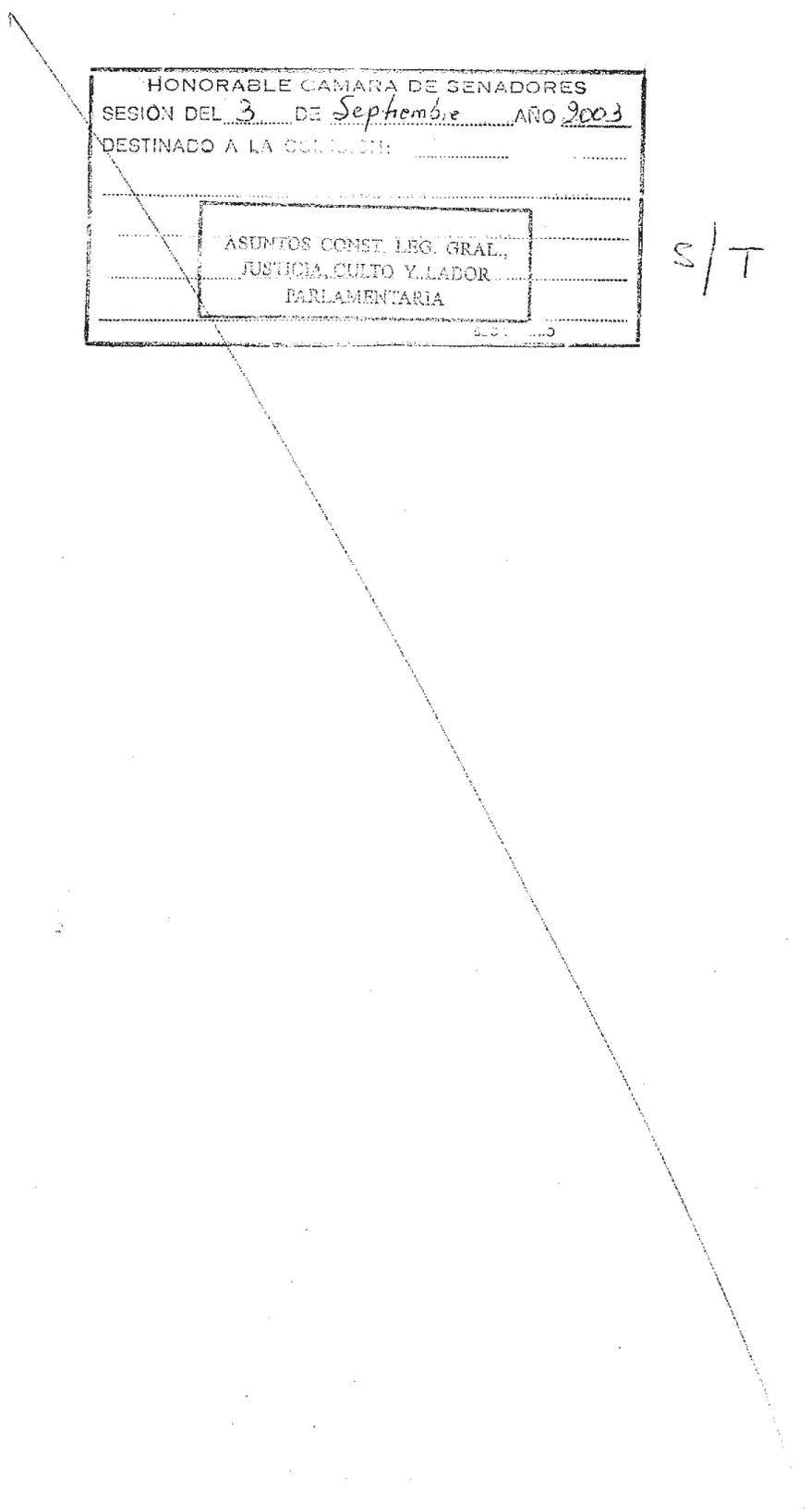
ESCRIBANIA DE GOBIERNO

MARIO NOE ESTEVES (IN)  
Escribano



HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
SESION DEL 3 DE Septiembre AÑO 2003  
DESTINADO A LA COMISION: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
ASUNTOS CONST. LEG. GRAL.,  
JUSTICIA, CULTO Y LABOR  
PARLAMENTARIA  
SECRETARIA

S/T



SLATIVO  
DIPUTADOS

Preside = Sr. Sdor. Jorge O. Morán  
Sres. Sros = Ex. Jergés -  
Iza = Sr. Sdor. José E. Cavallini

H. Cámara Diputados  
FOLIO 43  
Srta. Leg. Bar. Luis  
Folio  
-12-

**SUMARIO**  
**HONORABLE CAMARA DE SENADORES**  
**XVI PERIODO ORDINARIO BICAMERAL**  
**20º Reunión- 17º Sesión Ordinaria – Miércoles 3 de Septiembre del Año 2.003.-**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1.- Nota Nº 35/2003, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: Autoriza al Poder Ejecutivo, a ceder al pueblo, municipalidad, organizaciones no gubernamentales y al hospital de Villa General Roca, Departamento General Manuel Belgrano, los inmuebles de propiedad del Estado Provincial necesarios para construir una casa habitación para cada familia habitante de esa localidad, detallados en el Acta Acuerdo.- (Expte. Nº 50-HCS-2003)

**A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA, CULTO Y LABOR PARLAMENTARIA.- ✓**

**II - COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota Nº 355/2003 adjuntado Resolución Nº 58/2003, por la cual homologa Resoluciones dictadas por la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo.- ✓  
**A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-**
- 2.- Nota Nº 346/2003, adjuntando Declaración Nº 9/2003, por la cual declaran de Interés Legislativo la Jornada Nacional de Girasol y Soja en Zonas Semiáridas, que se realizará, el día 5 de septiembre en Buena Esperanza, Departamento Dupuy.- ✓  
**A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.- ✓**
- 3.- Nota Nº 357/2003, adjuntando Sanción Legislativa Nº 5397, referida a: Modificación de la Ley Nº 5163, referida a: Reglamenta aplicación provincial de la Ley Nacional Nº 24.240 de Defensa del Consumidor.- ✓  
**A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.- ✓**

**III - COMUNICACIONES OFICIALES:**

- 1.- Nota Nº 20/2003 de la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo, adjuntando Resoluciones Nº 1/2003 y Nº 2/2003, dictadas por dicha Comisión.- (Expte. Nº 603/2003)  
**A CONOCIMIENTO - A CONSIDERACION DE LOS SRES. SENADORES.- ✓**

**IV - PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1.- Nota del Delegado Rectoral de la Universidad Católica de Cuyo, solicitando se declaren de Interés Legislativo las Terceras Jornadas Puntanas y Segundas Jornadas Nacionales de Derecho Natural, a realizarse en la ciudad de San Luis del 11 al 13 de septiembre de 2003.- (Expte. N° 629/2003)

**A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA, CULTO Y LABOR PARLAMENTARIA.-**

**V - LICENCIAS:**

Aus. e/arriso: Sdo. García Jorge -

Secretaría Legislativa  
SAV/aeo - 03-09-03.-

1-) Sdo. García Carlos solicite Bnd. S/T de Proj. de Resoluciones presentados en Recinto: Homologa Resoluciones dictadas por la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo. - Aprob. X Unan.

Resolución N° 8/03

2-) Sdo. Caralleni solicite Bnd. S/T Expte. N° 50-HCS/2003, Proj de Ley: autoriza al P.E. a ceder al pueblo, Municipio, ONG y al Hospital de Valle General Roca, los inmuebles de propiedad del Estado Puel, mensarios para construir una casa habitación para ceder familia habitante de esa localidad. Aprob. X Unan.

Media Sesión



En la ciudad de San Luis, a tres días del mes de Septiembre del año dos mil tres, siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos y ocupando sus bancas en el recinto los señores senadores, dice la

1

#### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (Morán).**- Señores senadores: con la presencia de nueve señores senadores, contando con quórum legal suficiente de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 del Reglamento Interno, declaro iniciada la presente sesión ordinaria. Invito al señor senador José Ernesto Cavalleri para que proceda a izar la bandera nacional.

- Así se hace -

2

#### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Morán).**- Señores senadores: por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

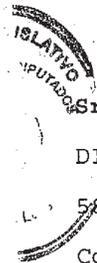
I

**Sr. Secretario (Vergés).**- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO: nota N° 35/2.003, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: Autoriza al Poder Ejecutivo, a ceder al pueblo, municipalidad, organizaciones no gubernamentales y al hospital de Villa General Roca, Departamento General Manuel Belgrano, los inmuebles de propiedad del Estado Provincial necesarios para construir una casa habitación para cada familia habitante de esa localidad, detallados en el Acta Acuerdo, expediente N° 50-HCS-2.003.

**Sr. Presidente (Morán).**- A conocimiento - A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.



II



Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE  
DIPUTADOS: nota N° 355/2.003, adjuntando Resolución N°  
58/2.003, por la cual homologa Resoluciones dictadas por la  
Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - Al Archivo.

III

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 346/2.003, adjuntando  
Declaración N° 9/2.003, por la cual declaran de Interés  
Legislativo la Jornada Nacional de Girasol y Soja en Zonas  
Semiáridas, que se realizará el día 5 de Septiembre en Buena  
Esperanza, Departamento Dupuy.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - Al Archivo.

IV

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 357/2.003, adjuntando  
Sanción Legislativa N° 5.397, referida a: Modificación de la  
Ley N° 5.163, referida a: Reglamenta aplicación provincial de  
la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - Al Archivo.

V

Sr. Secretario (Vergés).- COMUNICACIONES OFICIALES: Nota N°  
20/2.003, adjuntando Resoluciones N° 1/2.003, dictadas por  
dicha Comisión, expediente N° 603/2.003

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - A consideración de  
los señores senadores.

VI

Sr. Secretario (Vergés).- PETICIONES PARTICULARES: Nota del  
Delegado Rectoral de la Universidad Católica de Cuyo,  
solicitando se declaren de Interés Legislativo las Terceras  
Jornadas Puntanas y Segundas Jornadas Nacionales de Derecho  
Natural, a realizarse en la Ciudad de San Luis del 11 al 13  
de Septiembre del 2.003, expediente N° 629/2.003.

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - A la Comisión de  
Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia,  
Culto y Labor Parlamentaria.

## MOCION



Sr. García, Carlos J.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García, Carlos, J .- Señor presidente, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas para homologar las Resoluciones N° 1 y 2 dictada por la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo, Ley N° 5381. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Si ningún senador va a hacer uso de la palabra ponemos a consideración la moción solicitada por el senador García Carlos. Los que estén por la afirmativa ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

## MOCION

Sr. Cavalleri.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Cavalleri.- Señor presidente, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley que dispone autorización al Poder Ejecutivo a ceder al pueblo, municipalidad, organizaciones no gubernamentales y al hospital de Villa General Roca, inmuebles propiedad del Estado Provincial para construir una casa habitación para cada familia habitante de esa localidad.

Sr. Presidente (Morán).- Esta a consideración de los señores senadores la moción formulada por el senador Cavalleri, si ningún senador se va a referir al tema ponemos a votación. Los que estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.



- La votación resulta aprobada por mayoría -

5

HOMOLOGACION A LAS RESOLUCIONES N° 1 y 2 DICTADAS POR LA  
COMISION BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

Sr. García Carlos J..- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García, Carlos J..- Señor presidente, señores senadores: lo solicitado es a los efectos de homologar las Resoluciones N° 1 y N° 2 dictadas por la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo, Ley 5.381. Remitido el contenido de la misma a la comisión permanente de este cuerpo en virtud de la extensión de la resolución y, a efectos de evitar su lectura en el recinto, se hace constar una copia de la misma; se ha entregado al bloque con anterioridad a los señores senadores y se encuentran en las distintas bancas. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Esta a consideración de los señores senadores, si ningún senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

6

AUTORIZAR AL PODER EJECUTIVO A CEDER AL PUEBLO,  
MUNICIPALIDAD, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y AL  
HOSPITAL DE VILLA GENERAL ROCA, LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD  
DEL ESTADO PROVINCIAL NECESARIOS PARA CONSTRUIR UNA CASA  
HABITACION PARA CADA FAMILIA DE DICHA LOCALIDAD

Sr. Cavalleri.- Pido la palabra, señor presidente.



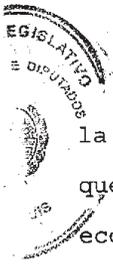
Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Cavalleri.- Señor presidente, señores senadores: el Proyecto de Ley que dispone autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia a ceder al pueblo, municipalidad, organizaciones no gubernamentales y al hospital de Villa General Roca inmuebles propiedad del Estado Provincial para construir una casa habitación para cada familia habitante de esa localidad. El presente Proyecto de Ley tiene por fin lograr el desarrollo de la actividad turística, económica, cultural de la localidad de Villa General Roca, del departamento Belgrano de nuestra provincia. Tratando de optimizar el aprovechamiento de la obra hídrica que existe en ese lugar para beneficiar a sus habitantes.

Resulta necesario, señor presidente, recurrir a este tipo de proyectos a los fines de posibilitar el crecimiento integral de la economía de la zona y quien más interesados que su propios pobladores. Que la autorización que se pretende dar al Poder Ejecutivo es a los efectos de que pueda ceder los terrenos aledaños al Embalse de Villa General Roca para crear un complejo habitacional con fines turísticos, proveyéndole además los materiales necesarios para la construcción de una vivienda familiar con las características arquitectónicas que establecerá la autoridad de aplicación en función de la legalidad de la obra.

Este proyecto, señor presidente tiene su origen en el acta compromiso suscripta entre el Gobernador de la Provincia y los habitantes y entidades públicas y privadas representativas de Villa General Roca.

Es de destacar que desde su inicio, la ejecución del proyecto de referencia traerá aparejado una notable actividad que generará nuevos puestos de trabajo especialmente los relacionados con la construcción de las viviendas que darán un nuevo marco turístico y de atracción a quienes deseen visitar y fomentar dicho lugar que constará con la infraestructura adecuada para brindar servicios acordes con



la demanda de ellos. Así mismo, resulta importante señalar que la ejecución del proyecto permitirá transformar la economía del pueblo, incorporándolo como un destino turístico en la provincia, lo que significará nuevos puestos de trabajo que serán ocupados por los pobladores del lugar en la explotación de la actividad turística.

Las viviendas construidas en los inmuebles cedidos por la provincia podrán ser alquiladas en beneficio de los propietarios, siempre que lo sean con la finalidad, y el uso fomente el turismo, el comercio y la industria. Por lo expuesto señor presidente, señores senadores pido a los señores senadores que me acompañen con su voto aprobando el Proyecto de Ley en general y en particular. Nada más señor presidente.

Sr. Barbeito.- Pido la palabra el señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: el bloque de la Alianza considera importante este proyecto del Ejecutivo en cuanto procura destinar bienes inmuebles del Estado Provincial, aparentemente en este momento totalmente improductivos, para construir allí viviendas para los pobladores de esa zona; pero lamentablemente señor presidente, está pésimamente redactado este Proyecto de Ley que evidencia por otra parte una vez más un muy deficiente asesoramiento técnico-jurídico dentro del Poder Ejecutivo.

Es imposible jurídicamente aceptar de que el Poder Ejecutivo ceda al pueblo, a la municipalidad, a organizaciones no gubernamentales y al hospital de Villa General Roca los inmuebles propiedad del Estado necesario para construir una casa habitación para cada familia.

Acá hay una incongruencia absoluta si la finalidad concreta de este artículo es ceder inmuebles

cd.

Cristina Dávila

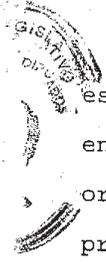
03/09/03

03/09/03

12:58 Hs.



A personas con nombre y apellido a efectos de que construyan allí sus viviendas no se entiende que significa esto de autorizar de ceder al pueblo como está redactado en el artículo 1° es una entidad abstracta pero además se agrava cuando dice dona o cede quiero entender que se trata de la misma expresión jurídica, aunque no es exactamente igual, en rigor de verdad se tendría que haber empleado el término donar y no ceder digo la discordancia cuando también cede a la municipalidad y a organizaciones no gubernamentales que no detalla y al hospital, entonces, cede tierras a entidades pero agregando en esta sesión que es a los efectos de construir casas, esto es una galimatías que no tiene explicación posible. Además en el Artículo 2° declara a los terrenos lindantes a Villa General Roca hasta una distancia de 50 metros de la línea media de sus márgenes comparte dominio inalienable el Estado Provincial encontrándose en consecuencia fuera del comercio y de las posibilidades de prescripción. Esto importa una declaración fundamental que tiene que ver con el Derecho Público y que en realidad no tiene nada que ver con el resto del articulado que se vincula exclusivamente a una situación a la cual es asociada. El Artículo 5° habla de que uno de estos programas titulado otorgamiento de títulos del Estado dependientes del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, Area de Coordinación Catastro del Subprograma de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio del Capital realizará los actos jurídicos y administrativos pertinentes para la determinación de los inmuebles individualizados en el Artículo 2° y su posterior inscripción en el Registro de la propiedad o sea que se refiere a los terrenos lindantes al Dique de Villa General Roca que se declaran imprescriptibles no habla de los inmuebles que se refiere el artículo 1° que son donde se construirían teóricamente las viviendas para 108 familias de esa zona. Si aprobásemos el proyecto tal cual



está redactado plantaríamos de entrada un enorme conflicto entre los pobladores a que refiere el Acta Compromiso que origina esta Ley y que tiene los nombres y apellidos de los presuntos beneficiarios de este plan; entonces va haber un conflicto entre la municipalidad las ONGs, existentes en la zona porque no las detalla, entonces se supone que son todas las ONGs, de Villa General Roca y su zona de influencia y además el Hospital entonces que acá cuatro entidades por un lado los 108 pobladores por otro lado la municipalidad por otro lado las ONGs, y por último el hospital a todos ellos se les dona inmuebles que no se detallan y ni siquiera discriminan en el sentido de saber entidad de éstas incluyendo como entidad al grupo consorcio o condominio como se llame a la figura jurídicamente de los 108 beneficiarios en que proporción se van a donar un inmueble que además insisto no está detallado en cuanto a su topografía a sus datos catastrales a su dimensión etc. De manera señor presidente que es de tal magnitud nuestro criterio la deficiencia técnica legislativa en la redacción de este proyecto que nosotros vamos a hacer moción para que pase a comisión y sea reformulado con un mínimo sentido de seriedad legislativa . Nada más señor presidente.

**Sr. Presidente (Morán).**- Está a consideración de los señores senadores, si nadie uso de la palabra, sometemos a votación el proyecto, quienes estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

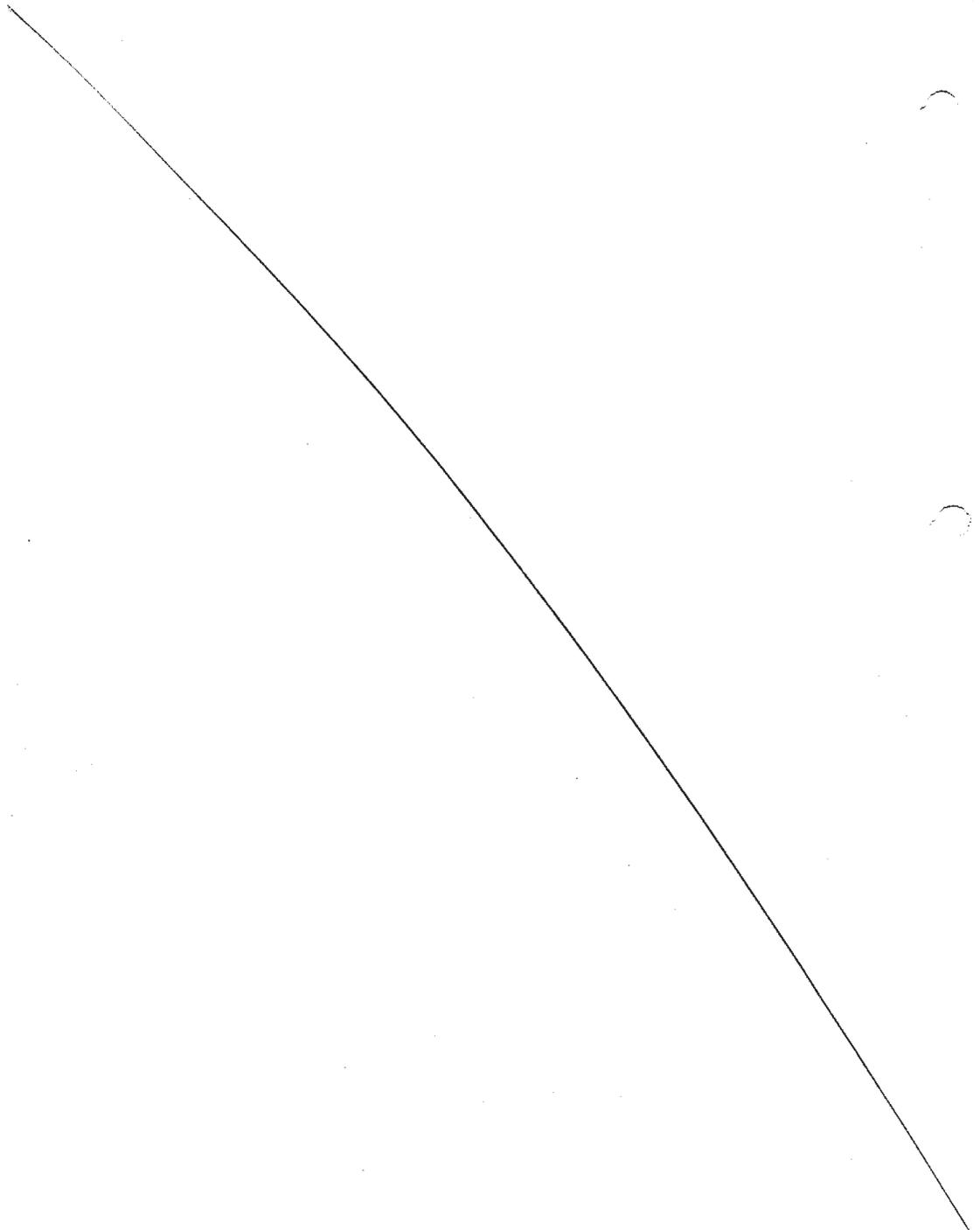
#### ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (Morán).**- Señores senadores, no habiendo más asuntos a considerar en la presente sesión declaro finalizada la misma e invito al señor senador Cavalleri para que proceda a arriar el pabellón nacional



SESION DEL 10 DE Septiembre de 2003  
DESTINADO A LA COMISION  
Negocios Constitucionales  
Legislacion general  
SECRETARIO

(2) Comisiones -





Media Sanción

N° 10-HCS-03

# H. Cámara de Senadores



## Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de*

## *Ley*

Art. 1°.-

Autorícese al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis a ceder al pueblo, la Municipalidad, Organizaciones no gubernamentales y al Hospital de la localidad de Villa General Roca, Departamento General Manuel Belgrano, los inmuebles de propiedad del Estado Provincial necesarios para construir una casa habitación para cada familia habitante de la mencionada localidad, los que se detallan en el Acta Acuerdo que como anexo forma parte integrante de la presente Ley.-

Art. 2°.-

Declárase a los terrenos lindantes al Dique Villa General Roca, hasta una distancia de CINCUENTA (50) metros desde la línea media de sus márgenes, como parte del dominio inalienable del Estado Provincial, encontrándose en consecuencia fuera del comercio y del derecho de prescripción.-

Art. 3°.-

Los terrenos individualizados en el Artículo precedente solo podrán ser afectados a usos de interés público general o dados en usufructo a los propietarios de los inmuebles colindantes por un plazo que no podrá exceder de TREINTA (30) años.-

Art. 4°.-

El Estado Provincial, conforme la reglamentación vigente, al celebrar el contrato de usufructo, deberá fijar un canon periódico o un cargo de mejora del terreno usufructuado, pudiendo establecer asimismo que el derecho del usufructuario sea absoluto, o bien limitado permitiendo el acceso de terceros. Sin perjuicio de ello, el usufructuario deberá cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Uso y Defensa de la Ecología que se dictará por vía reglamentaria.-

Art. 5°.-

El Subprograma Otorgamiento de Títulos del Estado, dependiente del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales y el Area de Coordinación Catastro del Subprograma de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio del Capital, deberán realizar los actos jurídicos y administrativos pertinentes a efectos de proceder a la determinación de los inmuebles individualizados en el Artículo segundo y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, con la restricción de dominio impuesta por la presente Ley.-

Art. 6°.-

Las viviendas a que hace referencia el Artículo primero serán destinadas a lograr el desarrollo social, turístico y económico de la localidad de Villa General Roca. El Estado Provincial se reservará la propiedad de un porcentaje aproximado del VEINTE POR CIENTO (20%) de las tierras, a efectos de complementar el desarrollo mencionado.-

Art. 7°.-

El Estado Provincial proveerá a los pobladores y familias suscriptoras del Acta Acuerdo, los materiales necesarios para construir sus viviendas unifamiliares con las características que establecerá el Gobierno con consulta a la población, al Programa de Infraestructura Turística y al Programa de Infraestructura. Las viviendas podrán ser arrendadas o alquiladas en beneficio de los propietarios, siempre con la finalidad y el uso que fomente el turismo, el comercio y la industria de acuerdo a las condiciones que establezca la reglamentación.-

JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis



# H. Cámara de Senadores

- Art. 8°.-** Los pobladores y la Municipalidad se comprometen a preservar la ecología, la riqueza natural del embalse, fomentar el turismo y la pesca deportiva racional, así como a mantener los predios y viviendas en buenas condiciones de preservación para el fomento turístico.-
- Art. 9°.-** Las zonas que se determinen para uso municipal deberán ser utilizadas en beneficio de la comunidad de Villa General Roca, con fines turísticos, deportivos y económicos.-
- Art. 10.-** Ratifíquese en todos sus términos el Acta Compromiso suscripta oportunamente por el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis con el pueblo, Municipio, Hospital y Organizaciones no Gubernamentales de la localidad de Villa General Roca.-
- Art. 11.-** Regístrese, gírese para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a tres días del mes de Septiembre del año dos mil tres.-  
ghj

  
Sr. **JUAN FERNANDO VERGES**  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
Sr. **Jorge Omar Moran**  
Presidente Provisional  
H. Senado Provincia de San Luis

LEGISLATIVO  
DIPUTADOS



H. Cámara Diputados  
FOLIO  
San Luis

H. Cámara de Senadores  
Brta. Leg.  
Folio  
-16-

*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 3 de Septiembre de 2.003.-

Al Sr. Presidente de la  
H. Cámara de Diputados  
**Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 50-HCS-03, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a ceder al Pueblo, Municipalidad, Organizaciones no Gubernamentales y al Hospital de Villa Gral. Roca, Dpto. Belgrano, los inmuebles de propiedad del Estado Provincial, necesarios para construir una casa habitación para cada familia de esa localidad, detallada en el Acta Acuerdo". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 3 de Septiembre del presente año. Constando de *M. fs.* útiles.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

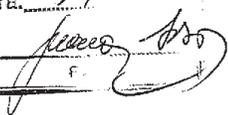
aeo

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
Sagr. Jorge Omar Moran  
Presidente Provisional  
H. Senado Provincia de San Luis

NOTA N° 118 -HCS-03.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEG.	
Fecha: 03-09-2003	Hora: 14:00
Fojas: <i>veintiseis (16)</i>	

LEGISLATIVO  
DEUTADO





"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

SUMARIO

CAMARA DE DIPUTADOS

19 SESION ORDINARIA - 23 REUNION - 10 DE SEPTIEMBRE DE 2003

ASUNTOS ENTRADOS

I - PROPOSICION DE HOMENAJES:

- 1 - Sin fundamentos del señor Diputado Facundo Andrés Endeiza del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL, rinde homenaje al "DIA DEL MAESTRO" y en especial a los maestros puntanos. Expediente Nº 049 Folio 750 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota Nº 109-CS-03 adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5398 referida a: Modifíquese el Artículo 82 de la Ley Nº 5373. Expediente Interno Nº 372 Folio 180 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 2 - Nota Nº 110-CS-03 adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5399 referida a: Adherir a la Ley Nacional Nº 25.415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la Hipoacusia. Expediente Interno Nº 373 Folio 180 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 3 - Nota Nº 112-CS-03 adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5400 referida a: El Estado garantiza a todos los ciudadanos el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales del hombre, especialmente la inclusión social a partir de la convivencia en el seno de la familia. Expediente Interno Nº 374 Folio 181 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 4 - Nota Nº 119-CS-03 adjunta copia auténtica de Resolución Nº 8/03 referida a: Homologar las Resoluciones dictadas por la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo (Ley Nº 5381). Expediente Interno Nº 375 Folio 181 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 5 - Nota Nº 118-CS-03 adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: "Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a ceder al Pueblo, Municipalidad, Organizaciones no Gubernamentales y al Hospital de Villa General Roca, Departamento Belgrano los inmuebles de propiedad de Estado Provincial. Expediente Nº 054 Folio 097 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL

b) De otras Instituciones:

- 1 - Nota del señor Director del Colegio Nº 28 de la localidad de La Toma Don Omar Oscar López mediante la cual solicita autorización para visitar el edificio del Palacio Legislativo, los días 17 y 18 de septiembre del presente ciclo lectivo; con CIENTO TREINTA (130) alumnos; también manifiesta que están



LEGISLATIVO  
DIPUTADOS

dispuestos a participar del Programa "Legisladores por un día". (MdeE 807 F. 075/03) Expediente Interno Nº 376 Folio 181 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 2 - Nota del señor comisario Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 03 de septiembre de 2003. (MdeE 812 F. 075/03). Expediente Interno 377 Folio 182 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 03 de septiembre de 2003. (MdeE 810 F. 075/03). Expediente Interno 378 Folio 182 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota Nº 1067/03 de la señora Adriana Guzmán de Suárez Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Justo Daract mediante la cual eleva copia de la nota remitida a la Dirección Provincial de Vialidad solicitando la reparación de la Ruta Provincial Nº 14 se adjunta fotos del estado de la misma. (MdeE 816 F. 076/03) Expediente Interno Nº 379 Folio 182 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota Nº 1387-DGPG-03 del señor Subsecretario General de Secretaría General de Presidencia de la Nación doctor Carlos Miguel Kunkel acusa recibo de Declaración Nº 8/03 de Cámara de Diputados de la provincia de San Luis referida a cambio de Sede Regional Sanitaria, y comunica que copia de la misma fue remitida para consideración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción. (MdeE 823 F. 077/03). Expediente Interno Nº 380 Folio 182 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota del señor Presidente de la Cámara Empresarial del Transporte Automotor de Pasajeros de la provincia de San Luis, Don Carlos Dante Ojeda mediante la cual plantea la necesidad de adecuar la legislación relacionada con el sector. (MdeE 801 F. 074/03) Expediente Interno Nº 370 Folio 180 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Gustavo Enrique Reviglio del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, FDL referido a: Creación del Consejo de Planificación Provincial (Artículo 261 Inciso 13 de la Constitución Provincial). Expediente Nº 055 Folio 097 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES



- 2 - Con fundamentos del señor Diputado Gustavo Enrique Reviglio del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL referido a: Declárase de Interés Provincial la calidad sanitaria y autorizase al Poder Ejecutivo Provincial a conformar con las provincias de San Juan, Mendoza, Catamarca, La Rioja y La Pampa un consorcio Sanitario Interprovincial. Expediente Nº 56 Folio 098 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

V - PROYECTOS DE RESOLUCION:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge De Prado y Fidel Ricardo Haddad del Bloque Arturo Illia referido a: Crear una Comisión Investigadora que deberá avocarse a la investigación de la denuncia efectuada por el Intendente de la localidad de Buena Esperanza. Expediente Nº 048 Folio 750 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

VI - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Gustavo Enrique Reviglio del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo estudie la viabilidad de las obras de Red de Gas Natural para el Sur de la provincia de San Luis, construcción de tramo de la Ruta Interprovincial Nº 12 y construcción de Estación de Carga Intermodal para salida ferroviaria desde Buena Esperanza. Expediente Nº 045 Folio 749 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

VII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Gustavo Enrique Reviglio del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL referido a: Que el señor Intendente de la ciudad de San Luis Doctor Carlos Alberto Ponce informe por el Área que corresponda acerca de la Contaminación Ambiental del Río Seco San Luis. Expediente Nº 046 Folio 750 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL
- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge De Prado y Fidel Ricardo Haddad del Bloque Arturo Illia referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial informe si el Intendente Comisionado de la localidad de La Florida ha contestado los motivo por los cuales separo de su cargo al señor Angel César Ordoñez. Expediente Nº 047 Folio 750 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

VIII - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Nº 369 Folio Nº 179 Año 2003 restablecer la vigencia del Artículo Nº 46 del Estatuto del Docente modificado por la Ley Nº 4507. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.  
DESPACHO Nº 78 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



2 - De la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR el Expediente Nº 043 Folio 749 Año 2003, Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo al Corredor Turístico - Científico - Cultural de Integración Regional "Ruta de los Dinosaurios". Miembro Informante Diputado Pedro Gabriel Barroso.

DESPACHO Nº 79 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA (Se reserva en Despacho Legislativo hasta que la Comisión de Legislación General produzca Despacho)

IX - ORDEN DEL DÍA:

1 - DESPACHO Nº 75 - UNANIMIDAD -De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Proyecto de Resolución referido a: **Girar al archivo** el Expediente Interno N° 240 Folio 141 Año 2003 de Adhesión al Sistema de Seguridad Social. Miembro Informante Diputada María Antonia Salino.

2 - DESPACHO Nº 77 - UNANIMIDAD -De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Interno N° 354 Folio 175 Año 2003, Homologa Resolución de Presidencia N° 63/03 referida a: Nota de la Asociación Personal de Empleados Legislativos (APEL San Luis) Solicitando se gestione por Presidencia el Crédito Fiscal concedido por Decreto N° 469-MC-03 para el personal de este Poder. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.

X - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO  
rs/JS 09/09/2003

LEGISLATIVO  
DIPUTADOS



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



ENTRADA DESPACHO

22/09/03 Hora 13:30

81  
DESPACHO.....MAYORIA

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Negocios Constitucionales ha considerado el Expte. 054 folio 097 año 2003 ,proyecto de Ley que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a ceder al Pueblo , Municipalidad , Organizaciones no Gubernamentales y al Hospital de Villa Gral. Roca , Dpto. Belgrano , los inmuebles de Propiedad del Estado Provincial , necesarios para construir una casa habitación para cada familia de esa localidad , detallada en el Acta Acuerdo y por las razones que dará el miembro informante Diputada Mabel Leyes , os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por MAYORIA.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE PROVINCIA DE SAN LUIS,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

ARTICULO 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis a ceder al pueblo, la Municipalidad, Organizaciones no gubernamentales y al Hospital de la localidad de Villa General Roca, Departamento General Manuel Belgrano, los inmuebles de propiedad del Estado Provincial necesarios para construir una casa habitación para cada familia habitante de la mencionada localidad, los que se detallan en el Acta Acuerdo que como anexo forma parte integrante de la presente Ley.-

ARTICULO 2º.- Declárese a los terrenos lindantes al Dique Villa General Roca, hasta una distancia de CINCUENTA (50) metros desde la línea media de sus márgenes, como parte del dominio inalienable del Estado Provincial, encontrándose en consecuencia fuera del comercio y del derecho de prescripción.-

ARTICULO 3º.- Los terrenos individualizados en el Artículo precedente solo podrán ser afectados a usos de interés público general o dados en usufructo a los propietarios de los inmuebles colindantes por un plazo que no podrá exceder de TREINTA (30) años.-

ARTICULO 4º.- El Estado Provincial, conforme la reglamentación vigente, al celebrar el contrato de usufructo, deberá fijar un canon periódico o un cargo de mejora del terreno usufructuado, pudiendo establecer asimismo que el derecho del usufructuario sea absoluto o bien limitado permitiendo el acceso de terceros. Sin perjuicio de ello, el usufructuario deberá cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Uso y Defensa de la Ecología que se dictará por vía reglamentaria.-

ARTICULO 5º.- El Subprograma Otorgamiento de Títulos del Estado, dependiente del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales y el Área de Coordinación Catastro del Subprograma de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio del Capital, deberán realizar los actos jurídicos y administrativos pertinentes a efectos de proceder a la determinación de los inmuebles individualizados en el Artículo segundo y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, con la restricción de dominio impuesta por la presente Ley.-

ARTICULO 6º.- Las viviendas a que hace referencia el Artículo primero serán destinadas a lograr el desarrollo social, turístico y económico de la localidad de Villa General Roca. El



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



Estado Provincial se reservará la propiedad de un porcentaje aproximado del VEINTE POR CIENTO (20%) de las tierras, a efectos de complementar el desarrollo mencionado.-

ARTICULO 7º.- El Estado Provincial proveerá a los pobladores y familias suscriptoras del Acta Acuerdo, los materiales necesarios para construir sus viviendas unifamiliares con las características que establecerá el Gobierno con consulta a la población, al Programa de Infraestructura Turística y al Programa de Infraestructura. Las viviendas podrán ser arrendadas o alquiladas en beneficio de los propietarios, siempre con la finalidad y el uso que fomenta el turismo, el comercio y la industria de acuerdo a las condiciones que establezca la reglamentación.-

ARTICULO 8º.- Los pobladores y la Municipalidad se comprometen a preservar la ecología, la riqueza natural del embalse, fomentar el turismo y la pesca deportiva racional, así como a mantener los predios y viviendas en buenas condiciones de preservación para el fomento turístico.-

ARTICULO 9º.- Las zonas que se determinen para uso municipal deberán ser utilizadas en beneficio de la comunidad de Villa General Roca, con fines turísticos, deportivos y económicos.-

ARTICULO 10º.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Compromiso suscripta oportunamente por el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis con el pueblo, Municipio, Hospital y Organizaciones No Gubernamentales de la localidad de Villa General Roca.-

ARTICULO 11º .- Regístrese ,Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese .

**SALA DE COMISIONES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil tres.-

Miembros presentes que firman el Despacho por MAYORIA: Sergnese, Carlos; Leyes, Mabel; Gatica, Patricia; Irusta Beatriz ; Lucero de Garcés Rosalinda.-

Dip. MABEL LEYES  
Vice-Presidente

Comisión de Neg. Constitucionales



*Alonso*



*"La constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

**SUMARIO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**  
**21 SESION ORDINARIA - 25 REUNION - 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**I - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 122-CS-03, adjunta Proyecto de Ley, **con media sanción**, referido a: Modificación de los Artículos 51 y 52 de la Ley N° 5236 (Fomento de las Inversiones y Desarrollo). Expediente N° 059 Folio 098 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES; FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

**b) De otras Instituciones:**

- 1 - Nota N° 1448-DGPD-03, del doctor Carlos Miguel Kunkel Subsecretario General Secretaría General de la Presidencia de la Nación, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 6/03 referida a: rechazo a un Dictamen del señor Procurador General de la Nación, que aconseja declarar la inconstitucionalidad de los Decretos referidos al Régimen de Promoción Industrial. (MdeE 864 F. 084/03). Expediente Interno N° 390 Folio 185 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Radiograma N° 0857/03 de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, comunica Resolución N° 73/03 de fecha 11 de septiembre de 2003 referida a: Manifiestar apoyo al Poder Ejecutivo Nacional en virtud de las gestiones de negociación llevadas a cabo ante el Fondo Monetario Internacional tendientes a evitar un nuevo ajuste, en defensa de los intereses nacionales. Expediente Interno N° 392 Folio 186 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Radiograma N° 188/03 de la Dirección de Información Parlamentaria del Congreso de la Nación mediante el cual solicita Legislación Electoral vigente sobre cupo femenino o similar. Expediente Interno N° 393 Folio 187 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 4 - Radiograma N° 460/03 de la Dirección de Información Parlamentaria de la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz mediante el cual solicita Leyes o Proyectos en trámite sobre violencia laboral. Expediente Interno N° 394 Folio 187 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 5 - Nota del señor Comisario Juan Alberto Guzmán Jefe de la División Seguridad del Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión del día 17 de septiembre de 2003. (MdeE 874 F. 086/03). Expediente Interno N° 395 Folio 187 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 - Nota N° 2373/03 del doctor Jorge Aníbal Sopena, Defensor del Pueblo, adjunta Resolución N° 107/03 referida a: Instar al Programa de Vivienda de la provincia de San Luis a realizar las tareas de inspección y control en todos los Barrios construidos por el Gobierno de la Provincia, a efectos de comprobar si las viviendas se encuentran ocupadas por sus legítimos dueños, caso contrario, tomar las medidas legales correspondientes. (MdeE 883 F. 087/03). Expediente Interno N° 396 Folio 187 Año 2003

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



## II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota del señor César Angel Ordoñez, manifiesta su conflicto con el Intendente de La Florida. (MdE 858 F. 083/03). Expediente Interno N° 389 Folio 185 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

- 2 - Nota del señor Martín Garro Presidente Cámara de Pymes de Villa Mercedes San Luis y Zona de Influencia, invita a la Primera Jornada Provincial de Pymes a realizarse el 1° de noviembre del corriente año en la ciudad de Villa Mercedes, solicita que dichas jornadas sean declaradas de Interés Provincial. (MdE 868 F. 085/03). Expediente Interno N° 391 Folio 186 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

## III - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores diputados del Interbloque UCR-ARI-ARTURO ILLIA-FREGEN referido a: Restablecer la plena vigencia del Artículo 46 del Estatuto Docente modificado por Ley N° 4507. Expediente N° 060 Folio 099 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA

## IV - PROYECTOS DE RESOLUCION:

- 1 - Con fundamentos de la señora diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL, referido a: Denominar con el nombre de AVENIDA DEL ARTESANO al boulevard ubicado sobre Ruta Provincial N° 20 de la localidad de La Toma. Expediente N° 053 Folio 751 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

## V - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 - Con fundamentos del señor diputado Jorge Fernando Daffra del Bloque FREGEN referido a: Repudiar enérgicamente la presencia de las tropas norteamericanas en Villa Reynolds, provincia de San Luis y en cualquier lugar de nuestro país y Latinoamérica. Expediente N° 051 Folio 751 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

- 2 - Con fundamentos de los señores diputados José Nicolás Martínez, Luis Osvaldo Gil y María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL, referido a: Declarar de Interés Legislativo la 4° EXPO VENTA Y MUESTRA EDUCATIVA organizada para los días 3, 4 y 5 de octubre de 2003, por el Centro Educativo N° 15 "Elena Ossola de Horas" de la localidad de Naschel. Expediente N° 052 Folio 751 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

- 3 - Con fundamentos del señor diputado Gustavo Enrique Reviglio del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL, referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional en la actual planificación ferroviaria, tuviera en cuenta como prioridades, los ramales que interconectan San Luis con Cuyo y Buenos Aires. Expediente N° 054 Folio 751 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL



#### VI - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 054 Folio 097 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Autoriza al Poder Ejecutivo a ceder al Pueblo, Municipalidad, Organizaciones no Gubernamentales y al Hospital de Villa General Roca, departamento Belgrano, los inmuebles de propiedad del Estado Provincial, necesarios para construir una casa habitación para cada familia de esa Localidad, detallada en el Acta Acuerdo. Miembro Informante Diputada Amelia Mabel Leyes.

#### DESPACHO N° 81 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución Gira al archivo el Expediente N° 038 Folio N° 748 Año 2003 Proyecto de Solicitud de Informe, referido a: solicita a la Justicia Electoral que en el plazo de CINCO (5) días informe si el doctor Carlos José Antonio Sergnese ha presentado una demanda contra el Municipio de la Ciudad de San Luis. Miembro Informante Diputada Maria Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

#### DESPACHO N° 82 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 3.- De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios expedientes. Miembro Informante Diputada Maria Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

#### DESPACHO N° 83 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 4.- De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Declaración Expediente N° 836 Folio N° 079 Año 2003 referido a: Declarar de Interés Legislativo la XXIX JORNADAS ARGENTINAS DE BOTANICA Y XV REUNION CIENTIFICA DE LA SOCIEDAD DE BOTANICA DE CHILE; que se realizarán entre el 19 y 23 de octubre del corriente año, en la Universidad Nacional de San Luis. Miembro Informante Diputada Maria Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

#### DESPACHO N° 84 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 5.- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 053 Folio 097 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2004 y Plurianual 2004 - 2006. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.

#### DESPACHO N° 85 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

#### DESPACHO N° 85 BIS - MINORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 6.- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo los siguientes Expedientes N° 008 Folio 741 Año 2003 Proyecto de Solicitud de Informe; Expediente Interno N° 196 Folio 128 Año 2003; Expediente N° 039 Folio 092 Año 2003 Proyecto de Ley, todos referidos al Vertedero Operativo N° 2 en el Dique Río Grande. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.

#### DESPACHO N° 86 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

#### DESPACHO N° 86 BIS - MINORIA - AL ORDEN DEL DIA

#### VII - ORDEN DEL DIA:

##### 1 - DESPACHO N° 80 - UNANIMIDAD -

De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: **Gira al archivo** varios expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

#### VIII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

mvm/JS

22/09/2003



Legajo Ley 5404



VIII - LICENCIAS:

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Luis Gil, Bloque PJ-PUL-MID-PDL.

Sr. Gil: Gracias Señor Presidente. Para solicitar tratamiento sobre tablas, Romano V, punto 2, Expediente 052, folio 751/03. En segundo lugar, solicitar tratamiento sobre tablas en el Romano VI, punto 1, es un Despacho Nº 81 dado por mayoría por la Comisión de Negocios Constitucionales, y se refiere al Expediente 054, folio 097/03.

Y por último Señor Presidente, también tratamiento sobre tablas del Romano VI, punto 5, es el Despacho Nº 85 dado por mayoría, y se refiere al Expediente 053, folio 097/03, es un Proyecto de Ley, y el despacho corresponde a la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra la Diputada Rosales de Marinelli, Bloque UCR-ARI.

Sra. Marinelli: Gracias Señor Presidente. Con relación al pedido que ha formulado el Presidente del Bloque Oficialista, desde nuestro Bloque el pedido de tratamiento sobre tablas del Romano VI, punto 1, no accedemos al tratamiento sobre tablas.

Con relación al pedido del Romano VI, punto 5, que se trata el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2004, y plurianual 2004-2006, sí aceptamos el tratamiento sobre tablas. Nada más.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Diputada. Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Gracias Señor Presidente. El Bloque Nuestro Compromiso, tal como lo hiciera ayer en Labor Parlamentaria va a acompañar en todos los pedidos sobre tablas de ambas partes. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Tiene nuevamente la palabra la Diputada Rosales de Marinelli.

Sra. Marinelli: Gracias Señor presidente. Es con relación al pedido de declarar de Interés Legislativo la 4ª Expoventa y Muestra Educativa, organizada para los días 3, 4 y 5 de

RELATIVO  
DIPUTADOS



...del 2003, por el Centro Educativo Nº 15 de la  
Localidad de Naschel, aceptamos el tratamiento sobre tablas  
Señor Presidente. Nada más Señor Presidente, gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada.  
Tiene la palabra el Diputado Haddad, Bloque Illia.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente. Es para pedir una  
preferencia para la próxima sesión del 19 de octubre, el  
Expediente 838...

Sr. Presidente (Sergnese): No lo escuché bien lo que dijo  
Diputado.

Sr. Haddad: Es para pedir una preferencia...

Sr. Presidente (Sergnese): Bien.

Sr. Haddad: ...para la próxima sesión del día 19 de octubre, con  
despacho de comisión. Es el mismo expediente que venimos  
pidiendo durante tantas sesiones, referido a la modificación de  
un artículo de la Ley 5220, la ley de los discapacitados, de las  
personas con capacidades diferentes, que tiene despacho unánime  
de la Comisión de Derechos Humanos, y está a la espera de la  
Comisión de Salud. Ayer en la Parlamentaria le mencioné el  
número de expediente, el folio no lo tengo en este momento acá  
Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Rosales de Marinelli, Bloque UCR-  
ARI.

Sra. Marinelli: Gracias Señor Presidente. Es para expresar  
Señor Presidente que con relación al Expediente Nº 50, folio 751,  
sobre un Pedido de Informes, acerca de la contaminación de las  
aguas del Río V, que ayer en Parlamentaria expresara que lo  
íbamos a pedir en tratamiento sobre tablas, y debido a la  
explicación dada por el Presidente del Bloque Oficialista, y  
comentado esta mañana en reunión de Bloque, no vamos a presentar  
el pedido sobre tablas de este expediente Señor Presidente. Nada  
más Señor Presidente, gracias.

Y con relación al otro pedido sobre tablas que teníamos, le voy a  
ceder la palabra al Presidente del Bloque FREGEN, el Diputado  
Daffra. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Daffra  
del Bloque FREGEN.

SLANTIC  
OUTSIDE



Sr. Daffra: Señor Presidente, es para pedir sobre tablas en Romano V, un Proyecto de Declaración, el Expediente lleva el Nº 51, folio 751/03. Gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene nuevamente la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Simplemente Señor Presidente, para decirle que el Expediente respecto del cual pedimos la preferencia, es el 006, folio 093/03. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Sí, para decirles que voy a apoyar el tratamiento sobre tablas del pedido de ILLIA-FREGEN viene a ser..., del Diputado Daffra.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada.

Bien, vamos a dar entonces ahora, si no hay otra petición, vamos a dar la palabra a los Presidentes de Bloques que han solicitado las preferencias o pedidos de tratamiento sobre tablas para que den las razones de urgencias de sus peticiones.

Tiene la palabra el Diputado Luis Gil. Vamos a tratar en primer lugar el Expediente... Romano V, punto 2, Expediente 052, folio 751/03, tiene la palabra el Diputado Luis Gil.

Sr. Gil: Gracias Señor Presidente, sí, esta Expoventa y Muestra Educativa organizada por el Centro Educativo Nº 15, Elena Ossola de Horas, de la Localidad de Naschel. Las razones de urgencia tienen que ver Señor Presidente, con que los días que va a ser organizada esta Expoventa, son los días 3, 4 y 5 del mes próximo; estando a escasos días de esa fecha entendemos que debe ser tratado en el día de hoy para cumplir con el trámite correspondiente una vez que sea aprobada la resolución. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano V, punto 2 Expediente 052, folio 751/03. Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por Unanimidad.

Para que dé las razones de urgencia sobre el Romano VI, punto 1, Despacho Nº 51 por mayoría, en el Expediente 054, folio 027/03,

SEÑALADO  
DEPUTADO

H. Cámara Diputados  
FOLIO  
San Luis

tiene nuevamente la palabra el Diputado Luis Osvaldo Gil, Bloque P.J.-PUL-MID-PDL.

Sr. Gil: Gracias Señor Presidente. Las razones de urgencia tiene que ver, primero porque ha tenido tratamiento ya en la Comisión de Negocios Constitucionales, se ha producido el Despacho Nº 81 dado por mayoría. Y además Señor Presidente, por ser de interés para el Departamento General Belgrano, y esto está reflejado en un Acta-Acuerdo firmado entre toda la comunidad de Villa General Roca, esto es la Municipalidad, las Organizaciones No Gubernamentales y la comunidad toda.

Por esto Señor Presidente, entendemos que ante esta solicitud, prácticamente por todo el pueblo de Villa General Roca, creo que este Bloque y esta Cámara debe acompañar justamente esto que se ha producido entre la comunidad y el Gobierno Provincial; por estas razones Señor Presidente solicitamos el tratamiento sobre tablas.

EEN

EDUARDO MIRANDA.

24-09-2003

10:34 Hs.

//////////

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, si ningún otro Señor Diputado hace uso de la palabra, se va a someter a votación el pedido de tratamiento sobre tablas de Romano VI, punto 1, Despacho 81 dictado por mayoría en el Expediente 054, Folio 097, Año 2003. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace -

Aprobado por 26 votos, dos tercios. Vamos a otorgar nuevamente la palabra al Presidente del Bloque P.J.-PUL-MID-PDL, el Señor Diputado Luis Osvaldo Gil, para que de las razones de urgencia de la solicitud de tratamiento sobre tablas en Romano VI, punto 5; Despacho Nº 85 por mayoría de la Comisión de Finanzas y Obras Públicas y Economía, en el Expediente 053, Folio 097, Año 2003; Proyecto de Ley referido al Presupuesto. Tiene la palabra el Diputado Luis Gil.

Sr. Gil: Sí Señor Presidente, como se ha manifestado en la reunión de Presidentes de Bloques, el pedido sobre tablas está sobre todo asentado en que tiene despacho por mayoría y hay acuerdo de todos los bloques de que este tema tan importante para el desarrollo de la Provincia como es el Presupuesto General de

PLATEADO



Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2004-2006, sea considerado en la sesión del día la fecha. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Si ningún otro Señor Diputado hace uso de la palabra se va a someter a votación el pedido de tratamiento sobre tablas de Romano VI, punto 5; Despacho N° 85 por mayoría en Expediente 053, Folio 097, Año 2003. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano. - Así se hace -

Aprobado por unanimidad. Vamos a otorgar la palabra ahora para dar las razones del pedido de preferencia solicitado por el Bloque Fregen, Diputado Daffra, con relación al Romano IV, punto 1; Expediente 051, Folio 751/03, Proyecto de Declaración de perdón, pedido de tratamiento sobre tablas. Tiene la palabra el Diputado Daffra.

Sr. Daffra: Señor Presidente este Proyecto de Declaración tiene como objetivo fundamental, repudiar, en forma enérgica este nuevo intento de invasión que bajo el nombre de Aguila III, tiene proyectado realizar el gobierno imperial de Estados Unidos. Estos ejercicios que se vienen practicando en todo el planeta, y que en esta última etapa han querido abarcar lugares sumamente estratégicos, para no solamente desarrollar todo su poderío bélico, quien es hoy la primera potencia económica y armamentista del mundo, sino también para ir en busca de cualquier recurso natural crean ellos convenientemente para su usufructo, sin importarles la forma de adquirirlos. Entonces el mecanismo ya lo conocemos, porque esto no es nuevo, quien ejerce hoy en forma tan unipersonal el poder sobre nuestro planeta, hace sentir el rigor a partir de esta determinación, y lo que preocupa Señor Presidente es la falta de interés que una comunidad que hoy se refleja, desgraciadamente, en muchos compañeros que hoy están aquí en la Cámara, sin prestar atención a las cuestiones que son de real importancia, que conmueven la fibra más íntima, que no son paranoias, que no son cuestiones menores, sino que son dramáticas y que no toman ni conciben para sí, porque no les importa la entrega de la soberanía; porque hay sectores sociales desgraciadamente en nuestra comunidad, que nuestros historiadores, nuestros referentes históricos han tildado de cipayos, de vende-patria y que se ven reflejados en la vida cotidiana, disfrazados de cualquier papel, de cualquier



legajo ley 5404



Valle del Conlara, es que solicitamos la aprobación de este Cuerpo. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se cierra el debate.

Y se pone a votación el Proyecto de Declaración: Declarando de Interés Legislativo la 4º Expo-Venta y Muestra Educativa organizada los días 3,4 y 5 de octubre del 2.003 en el Centro Educativo Nº 15 "Elena Ossoia de Horas" de la Localidad de Naschel, en el Expte. 052 folio 751 año 2.003. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Se vota y dice él

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado sanción al presente Proyecto de Declaración, por Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones correspondientes.

~~Pasamos ahora, se abre el debate del Romano VI, punto 1 de la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expte. 054 folio 097 año 2.003, Proyecto de Ley: Autoriza al Poder Ejecutivo ceder al pueblo, Municipalidad, Organizaciones no Gubernamentales y al Hospital de Día de Gral. Roca, Departamento Belgrano los inmuebles o propiedad del Estado Provincial, necesarios para construir una casa habitación para cada familia de esa Localidad detallada en el Acta Acuerdo. Tiene Despacho Nº 81 por mayoría de la Comisión de Negocios Constitucionales.~~

Tiene la palabra la Miembro Informante, la Diputada Mabel Leyes.

Sra. Leyes: Señor Presidente, Señores Diputados este Proyecto de Ley que debemos destacar que ya tiene media sanción del Senado, se refiere a: Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a ceder al pueblo, a la Municipalidad /////

N.R.B.de C.

Nery R.B.de Córlica.

24-09-03 - 11: 30 Hs.

/////

organizaciones no gubernamentales y al Hospital de Villa General Roca, Departamento Belgrano, los inmuebles de propiedad del Estado Provincial necesarios para construir una casa-habitación para cada familia de esa localidad que esta detallada en el Acta-Acuerdo, como muy bien lo dice el título de este proyecto, de este Proyecto de Ley, el mismo tiene su origen podríamos decir,



en la época que se realizó la Marcha de los Sueños, en donde un grupo de jóvenes y gente de la localidad manifestó la intención de que estos terrenos lindantes al Dique de Villa General Roca pasaran a ser realmente del pueblo, del municipio y de todas las instituciones; esto no quedó solamente así, sino que fue refrendado posteriormente por un Acta-Acuuerdo que se realizó, en donde consta la firma y la aprobación de todas estas instituciones y del pueblo de esa localidad.

Para Villa General Roca este proyecto significa realmente de un gran aprovechamiento, porque significa un despegue en lo social, en lo deportivo y en lo económico; el proyecto al cual nos estamos refiriendo se refiere a donar, ceder, no solamente en usufructo los terrenos lindantes al dique, sino también otorgarles el terreno del Estado Provincial a cada uno de los habitantes para que construya su vivienda, no solamente se le otorga el terreno, sino también el material para que estos pobladores puedan construir su vivienda.

Señor Presidente, Señores Diputados, este es un proyecto, vuelvo a repetir de una gran importancia para esta localidad, también debemos tener en cuenta que ha sido beneficiada esta localidad con otras obras realizadas durante el Plan Mil, pero que esto que ahora estamos proponiendo y que propone el Poder Ejecutivo es lo que realmente reafirmaría y trataría de cristalizar todos los anhelos de los pobladores de la zona, es de una gran importancia para el desarrollo de esta localidad que es la cabecera también del Departamento Belgrano. Por eso es que yo solicito que este proyecto sea aprobado en general y en particular por los Señores Diputados, por el momento muchísimas gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Bernardis, Bloque UCR-ARI.

Sr. Bernardis: Muchas gracias Señor Presidente, nosotros vamos a destacar de nuestra posición en el Bloque y ratificar lo que ya hemos expuesto en el tratamiento de este tema en la comisión respectiva, insistiendo en que la iniciativa es muy buena, que realmente cumplir con el propósito que se manifiesta debiera ser reflejado en un proyecto en donde se compatibilizara la situación técnico-jurídica con el propósito que se pretende instaurar; por ese motivo nuestra propuesta va a ser: Insistir que este proyecto vuelva a la comisión a los efectos de salvar o dejar



perfectamente esclarecida cuáles son las situaciones técnicas-legislativos que se deben contemplar.

En primer lugar Señor Presidente, el artículo 1º cuando se refiere a que el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis va a ceder al pueblo, municipalidad, asociaciones no gubernamentales y al Hospital de la Localidad de Villa General Roca, los inmuebles propiedad del Estado Provincial, en realidad no existe en términos jurídicos y correctamente expresados la palabra ceder cuando se habla de bienes inmuebles, los inmuebles o se transfieren a título de compra y venta o se donan, en realidad, contemplando la iniciativa que se pretende llevar a cabo, el término correcto debiera ser emplear el término donación y no cesión, y en definitiva después de que el término correcto que se emplee sea donación como lo impone el Código Civil, cuando se refiere a donaciones tiene que estar específicamente concretados o individualizada la persona a la cual va a ser objeto, destinatario de la cesión y específicamente el bien.

Cuando hemos discutido esta cuestión en la comisión, se nos ha dicho que el trámite de mensurar o el trámite de individualizar a los destinatarios es un trámite que haría digamos, a letargar el cumplimiento del fin y por eso se lo aprueba en la forma que está, nosotros no aceptamos esa valoración ni esa fundamentación, porque creemos que esto es una cuestión que debe ser esclarecida correctamente en sus términos jurídicos a los efectos de garantizar no solamente la transparencia de esta cesión o donación de bienes del Estado Provincial, sino también garantizarle a los beneficiarios el correcto o la correcta disponibilidad de sus dominios en el futuro; porque en realidad si la cesión a la vez se impone como que es para construir viviendas, nosotros también entendemos que debió ser una donación con cargo, en el sentido si alguno de los beneficiarios no cumple con su obligación de construir una vivienda en el lote que se le ha dado para tal fin, lógicamente el Estado debió haberse reservado el derecho de dejar sin efecto esa cesión en el caso de que los beneficiarios no cumplan con el fin cometido. Como esto tampoco está en el texto de esta iniciativa, nosotros lo que pretendemos es que en la comisión respectiva se analicen los términos, se los corrijan y se los escriban como realmente corresponde y en ese sentido no tenemos ningún problema en darle la formal aprobación.



Así que con esos fundamentos que ya también los hemos expuesto y que incluso en algunos casos se ha coincidido en las apreciaciones en la comisión en cuanto a que existen defectos técnicos, nosotros insistimos y de paso recordar de que existen precedentes en la Provincia de San Luis, en el sur de la Provincia de San Luis, creo que es en la Localidad de Anchorena o Arizona, no me acuerdo bien cual, se llegó al límite tal en cuanto a deficiencias jurídicas que se había construido un barrio sobre terrenos que eran privados y que luego fueron hasta ejecutados por una entidad financiera, o sea, que esos errores y esas cuestiones que han pasado nos traen más preocupaciones en el sentido de que en este caso sino están individualizados los terrenos, no está en el expediente la acreditación de que se trate de terrenos del Estado Provincial, lógicamente podríamos incurrir en errores nefastos como el presente que estoy citando. Por ese motivo Señor Presidente, sin perjuicio de ratificar de que estamos de acuerdo con la iniciativa, queremos que este proyecto sea redactado en un lenguaje técnico-jurídico que garantice el derecho de todas las partes. Muchas gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra la Diputada Mabel Leyes.

Sra. Leyes: Gracias Señor Presidente, es bueno aclarar que cuando el Diputado preopinante hace referencia al artículo 19 en lo que respecta a cesión, la cesión cuando es a título gratuito se rige por las disposiciones de contrato de donación tal cual lo manifiesta el artículo 1.437 del Código Civil, y esto estamos en presencia de una cesión a título gratuito; en segundo lugar, quiero aclarar que en este Recinto muchas veces se dice que el espíritu o que el deseo del Legislador o de un bloque es aceptar o darle aprobación a una iniciativa y estamos en lo que vulgarmente se dice en un "ni", estamos de acuerdo con la iniciativa pero no vamos a votar el proyecto, me parece Señor Presidente que estamos entre personas adultas y si somos Legisladores por algo nos ha votado el pueblo y estamos acá; si nosotros estamos de acuerdo con esta iniciativa que esta totalmente dirigida hacia el bien común de una localidad, ///

S.M.D.

SONIA DAVILA

24/09/03

Hs. 11:40 Hs.

/// y somos Legisladores de la Provincia de San Luis no de un Departamento, por lo tanto Señor Diputado, si usted está de acuerdo con la iniciativa, pues vote el Proyecto, deje aclarado, en todo caso o haga la salvedad, que en algunos aspectos jurídicos usted no está de acuerdo, pero realmente, si usted quiere que la iniciativa sea posible, y que se vea plasmada en el beneficio de este pueblo, de Villa General Roca, que está dentro de la Provincia de San Luis, no podemos estar como un "ni", directamente tenemos que decir si aprobamos y si estamos con el proyecto, con el progreso de la Provincia, especialmente con aquellas localidades que un poco están alejadas pero que realmente necesitan de todas estas iniciativas para poder consolidarse, para que no se produzcan, que nuestros hijos tengan que venir a estudiar, o a trabajar a los grandes lugares y a las grandes capitales, pudiéndose quedar en el lugar, para eso estamos acá, para ayudar todos esos proyectos del Ejecutivo que hacen y que nos determinan a que la gente de las localidades emerjan hacia los grandes concentraciones de población, como la ciudad de la Provincia de San Luis.

Por eso, Señor Presidente, yo le pido que terminemos con los "ni", acá aprobamos un proyecto o no lo aprobamos. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias señora Diputada. Tiene la palabra Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente, nosotros compartimos los conceptos vertidos por el Diputado Bernardis, y en realidad, no nos parece mal lo que plantea la Diputada Leyes, pero me parece que acá no se hablando de rechazar el Proyecto, sino de volverlo a Comisión y de que tenga la redacción, tal como lo dijo el Diputado Bernardis, como jurídicamente tiene que tenerlo, porque si bien estamos acá como Legisladores para representar al pueblo y para tomar decisiones, también debemos preocuparnos que estas decisiones sean lo más acertada, lo más correcta posible y a su vez también, la sociedad y la comunidad que nos elige, espera que desarrollemos adecuadamente nuestra tarea, y que las leyes que sancionemos sean leyes no solo sensibles se aplicación y que nos dejen algunos proyectitos para que después tenga problemas el propio Estado ante presentaciones que se pueden llevar a hacer por no estar claro el aspecto. Por esa razón es que nosotros, que de la misma manera que con el Diputado Bernardis compartimos como



buena esta inquietud. Esto de ninguna manera es un "ni" sino es un pedir que vuelva a Comisión para que sea más adecuada a la tarea legislativa. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado, tiene la palabra el Diputado Villegas.

Sr. Villegas: Gracias Señor Presidente, es para adherir a este proyecto en nombre del Inter-Bloque, Nuevo Pensamiento y Leandro N. Alem, viendo que es un hecho de gran importancia para la Localidad de Villa General Roca, no solo para el desarrollo de la Localidad, sino también pueda ser turísticamente, que eso es muy importante para que la Provincia de San Luis, deba pensar como una fuente más de ingreso para nuestros ciudadanos, por eso vamos apoyar este Proyecto. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias señor Diputado. Tiene la palabra la Diputada Sirabo, del Bloque Nuestro Compromiso.

Sra. Sirabo: Gracias Señor Presidente, el Bloque Nuestro Compromiso, está de acuerdo que se lleve nuevamente el Proyecto a Comisión para ser estudiado con más profundidad. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada, tiene la palabra Diputado Daffra, del Bloque FREBEN

Sr. Daffra: Gracias Señor Presidente, un dato más para no haber estudiado Abogacia, digo, este es un problema entre Abogados, estamos discutiendo por los términos de algo que responsablemente, como Diputado y como Abogado, el Doctor Edi Bernardis, plantea no el rechazo sino de corrección. ¿Quiénes de los que estamos acá puede llegar a estar en contra del progreso del pueblo de la Compañera Mabel Leyes, nadie, todos apoyamos el proyecto, nos sentimos felices que nuestros comprovincianos del Departamento Belgrano prosperen, que tengan mejores viviendas; lo que viene a poner como nota y no menor, porque tenemos la responsabilidad de legislar, pero legislar bien, el Diputado Bernardis es en los conceptos en los términos, que a mi me gustaría mucho que lo..., yo no se si mediante cuarto intermedio, sobre reflexión, o sobre asesoramiento de la Presidencia, se buscara un concepto definido en los términos que expresa el proyecto; yo me siento respaldado con la persona que tiene muchos años en la profesión y que tienen, de cualquier forma, Señor Presidente, es dejar claramente mi postura porque yo respaldo el proyecto, pero poniendo la misma inquietud que ha expuesto



la... (Hablan varios Diputados a la vez)..., quisiera que reflexionara la autora del proyecto, sobre el concepto para ver si se puede, o quien lo ha presentado al menos, a ver si se puede compatibilizar para que proyectos de estas características salgan por unanimidad, o sea dejar bien en claro que debemos ser responsables en la medida...

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, perdón, por favor escuchen al orador.

Sr. Daffra: Gracias Señor Presidente, termino, redondeo era expresamente, para exhortar para que este Proyecto pueda llegar a salir por unanimidad y se considere la moción del Diputado Bernardis. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente (Sergnese) Gracias señor Diputado. Si ningún otro Diputado va hacer uso de la palabra se clausura el debate y se va a someter a votación el Despacho Nº 81 dictado por mayoría, por la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente Nº 054, folio 097/03, que es un Proyecto de Ley, los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano

- Así se hace -

Aprobado por 26 votos; dos tercios.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

~~Pasamos al Romano VII, punto 5, que tiene Despacho Nº 85 por mayoría, y Despacho Nº 85 Bis, por minoría de la Comisión de Finanzas y Obras Públicas y Economía, Expediente Nº 063, folio 027/03 Proyecto de Ley de Presupuesto. Tiene la palabra la~~ Miembro Informante Diputada Sosa Lago.

Sra. Sosa Lago: Gracias Señor Presidente, una vez más nos encontramos debatiendo un nuevo presupuesto para el ejercicio, en este caso, del año 2.004, quiero iniciar esta exposición con el párrafo que en la elevación del proyecto y sus fundamentos, el ejecutivo provincial transmite en el espíritu que este nuevo presupuesto en una nueva gestión trae, ese párrafo dice: "El presente Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Pública Provincial, ha sido realizado en un marco de austeridad y prudencia, en el uso de los recursos públicos, eficiente administración del Estado, centrada a fortalecer el nuevo pacto social generado en la Provincia de San Luis, a través de su pilar fundamental la Inclusión Social, posibilitará desarrollar sus



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convive..."

# Legislatura de San Luis

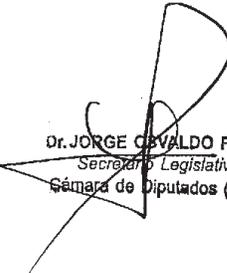


Ley N° ..... 5 4 0 4 .....

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

- ARTICULO 1°.- Autorícese al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis a ceder al pueblo, la Municipalidad, Organizaciones no gubernamentales y al Hospital de la localidad de Villa General Roca, Departamento General Manuel Belgrano, los inmuebles de propiedad del Estado Provincial necesarios para construir una casa habitación para cada familia habitante de la mencionada localidad, los que se detallan en el Acta Acuerdo que como anexo forma parte integrante de la presente Ley.
- ARTICULO 2°.- Declárase a los terrenos lindantes al Dique Villa General Roca, hasta una distancia de CINCUENTA (50) metros desde la línea media de sus márgenes, como parte del dominio inalienable del Estado Provincial, encontrándose en consecuencia fuera del comercio y del derecho de prescripción.
- ARTICULO 3°.- Los terrenos individualizados en el Artículo precedente solo podrán ser afectados a usos de interés público general o dados en usufructo a los propietarios de los inmuebles colindantes por un plazo que no podrá exceder de TREINTA (30) años.
- ARTICULO 4°.- El Estado Provincial, conforme la reglamentación vigente, al celebrar el contrato de usufructo, deberá fijar un canon periódico o un cargo de mejora del terreno usufructuado, pudiendo establecer asimismo que el derecho del usufructuario sea absoluto, o bien limitado permitiendo el acceso de terceros. Sin perjuicio de ello, el usufructuario deberá cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Uso y Defensa de la Ecología que se dictará por vía reglamentaria.
- ARTICULO 5°.- El Subprograma Otorgamiento de Títulos del Estado, dependiente del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales y el Area de Coordinación Catastro del Subprograma de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio del Capital, deberán realizar los actos jurídicos y administrativos pertinentes a efectos de proceder a la determinación de los inmuebles individualizados en el Artículo segundo y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, con la restricción de dominio impuesta por la presente Ley.
- ARTICULO 6°.- Las viviendas a que hace referencia el Artículo primero serán destinadas a lograr el desarrollo social, turístico y económico de la localidad de Villa General Roca. El Estado Provincial se reservará la propiedad de un porcentaje aproximado del VEINTE POR CIENTO (20%) de las tierras, a efectos de complementar el desarrollo mencionado.

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. JORGE CEVALDO PINTO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados (S.L.)



# Legislatura de San Luis

H. C. De Diputados

ARTICULO 7º.- El Estado Provincial proveerá a los pobladores y familias suscriptoras del Acta Acuerdo, los materiales necesarios para construir sus viviendas unifamiliares con las características que establecerá el Gobierno con consulta a la población, al Programa de Infraestructura Turística y al Programa de Infraestructura. Las viviendas podrán ser arrendadas o alquiladas en beneficio de los propietarios, siempre con la finalidad y el uso que fomente el turismo, el comercio y la industria de acuerdo a las condiciones que establezca la reglamentación.

ARTICULO 8º.- Los pobladores y la Municipalidad se comprometen a preservar la ecología, la riqueza natural del embalse, fomentar el turismo y la pesca deportiva racional, así como a mantener los predios y viviendas en buenas condiciones de preservación para el fomento turístico.

ARTICULO 9º.- Las zonas que se determinen para uso municipal deberán ser utilizadas en beneficio de la comunidad de Villa General Roca, con fines turísticos, deportivos y económicos.

ARTICULO 10.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Compromiso suscripta oportunamente por el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis con el pueblo, Municipio, Hospital y Organizaciones no Gubernamentales de la localidad de Villa General Roca.

ARTICULO 11.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinticuatro días de septiembre de dos mil tres.

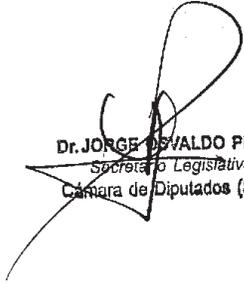
ES COPIA

Firmado

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

DR. JORGE OSVALDO PINTO  
Secretario Legislativo

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. JORGE OSVALDO PINTO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados (S.L.)



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 24 de septiembre de 2003.

SEÑOR GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
DOCTOR ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Me dirijo a Usted a efectos de elevar adjunto a la presente Sanción Legislativa N° 5404, dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

Firmado:

DR. JORGE OSVALDO PINTO  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

NOTA N° 396 -DL-03  
RS

Dr. JORGE OSVALDO PINTO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados (S.L.)



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



SAN LUIS, 24 de septiembre de 2003.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° 5404, dada en Sesión Ordinaria del día de la fecha.

Saludo a Usted atentamente.

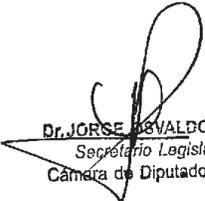
Es Copia

Firmado:

DR. JORGE OSVALDO PINTO  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. JORGE OSVALDO PINTO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados (S.L.)

NOTA N° 397 -DL-03  
RS

DESPACHO <sup>97</sup> MAYORIA

ENTRADA DESPACHO

02/10/03 Hora 0940



CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Legislación General, ha considerado varios expedientes, y por la razones que dará el miembro informante Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por MAYORIA.

LA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
RESUELVE

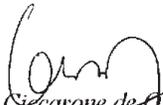
Art. 1º.- Girar al archivo los siguientes expedientes:

- Expte. N° 067, folio 735, año 2002, Solicitud de informe ref. a: Solicitar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio que corresponda informe sobre viviendas adjudicadas por los planes provinciales.
- Expte. N° 152, folio 111, año 2003, Nota S/N la Sra. Graciela Martínez pone en conocimiento situación que atraviesan los vecinos de la Localidad de Renca..
- Expte. N° 054, folio 097, año 2003, Proy. de Le y Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a ceder al Pueblo, Municipalidad, Organizaciones no Gubernamentales y al Hospital de V. Gral. Roca, Dpto. Belgrano, Los inmuebles de Propiedad del Estado Provincial, necesarios para construir una casa habitación, para cada familia de la Localidad.
- Expte. N° 050, folio 750, año 2003, Solc. De Inf. El Intendente de la Ciudad de Villa Mercedes Cr. Mario Raúl Merlo, deberá informar a esta legislatura por el área que corresponda sobre la contaminación ambiental del Río Quinto.
- Expte. N° 320, folio 164, año 2003; Nota S/N enviada por Lucía Angles Ref. a: Denominación Multitrocha sobre ruta N° 20.
- Expte. N° 023, folio 744, año 2003; Proy. de Resol Ref. a : El Interbloque UCR-ARI – ILLIA - Donar la dieta que se descontó por ausencia a la Asamblea Legislativa del 25/05/03.
- Expte. N° 113, folio 172, año 2003, Nota N° 671 El Presidente del Honorable Consejo Deliberante adjunta copia de Ordenanza N° 1395/02 Ref. a: "Centenario de Justo Daract".
- Expte. N° 15, folio 743, año 2003, Proy. de Decl.: Se vería con agtajo que el Hogar escuela "Eva Perón" continúe cumpliendo con las funciones para las que fue fundado.

Art. 2º.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

**SALA DE COMISIONES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los seis días del mes de Octubre del año 2003.

Miembros presentes que firman el Despacho por mayoría: Ciccarone de Olivera Aguirre María Gabriela, Estrella Cristina, Gatica Patricia, Martínez Nicolás

  
Ma. Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre  
Presidenta  
Comisión Legislación General



CAMARA LEGISLATIVA  
24 SESION ORDINARIA - 28 REUNION - 15 DE OCTUBRE DE 2003  
ORDEN DEL DIA (DESPACHO N° 97 MAYORIA)

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Legislación General, ha considerado varios expedientes, y por la razones que dará el miembro informante Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por MAYORIA.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Girar al archivo los siguientes expedientes:

- Expte. N° 067, folio 735, año 2002, Solicitud de informe ref. a: Solicitar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio que corresponda informe sobre viviendas adjudicadas por los planes provinciales.
- Expte. N° 152, folio 111, año 2003, Nota S/N la Sra. Graciela Martínez pone en conocimiento situación que atraviesan los vecinos de la Localidad de Renca..
- Expte. N° 054, folio 097, año 2003, Proy. de Le y Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a ceder al Pueblo, Municipalidad, Organizaciones no Gubernamentales y al Hospital de V. Gral. Roca, Dpto. Belgrano, Los inmuebles de Propiedad del Estado Provincial, necesarios para construir una casa habitación, para cada familia de la Localidad.
- Expte. N° 050, folio 750, año 2003, Solc. De Inf. El Intendente de la Ciudad de Villa Mercedes Cr. Mario Raúl Merlo, deberá informar a esta legislatura por el área que corresponda sobre la contaminación ambiental del Río Quinto.
- Expte. N° 320, folio 164, año 2003; Nota S/N enviada por Lucia Angles Ref. a: Denominación Multitrocha sobre ruta N° 20.
- Expte. N° 023, folio 744, año 2003; Proy. de Resol Ref. a : El Interbloque UCR-ARI - ILLIA - Donar la dieta que se descontó por ausencia a la Asamblea Legislativa del 25/05/03.
- Expte. N° 15, folio 743, año 2003, Proy. de Decl.: Se vería con agrado que el Hogar escuela "Eva Perón" continúe cumpliendo con las funciones para las que fue fundado.

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los seis días del mes de Octubre del año 2003.

Miembros presentes que firman el Despacho por mayoría: Ciccarone de Olivera Aguirre  
María Gabriela, Estrella Cristina, Gatica Patricia, Martínez Nicolás

Ma. Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre  
Presidente  
Comisión Legislación General



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

24 SESION ORDINARIA - 28 REUNION - 15 DE OCTUBRE DE 2003

ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 128-CS-03, adjunta Proyecto de Ley con **media sanción**, referido a: Prohibición en todo el territorio de la provincia de San Luis de la portación, el traslado y/o introducción de armas de fuego desde otras jurisdicciones, cualquiera sea el calibre de las mismas. Expediente N° 064 Folio 100 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

b) - De otras Instituciones:

- 1 - Nota N° 24-MJLL-03, del señor José Ramón Frade Intendente Comisionado de Juan Llerena (San Luis) referida a: Creación Escudo Municipal. (MdE 951 F. 99/03). Expediente Interno N° 415 Folio 193 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota de la Señora Mónica Whitechurch, Jefa de Programa - Casa de San Luis solicitando norma legal sobre Seguridad Privada, la misma fue contestada por Secretaría Legislativa el día 29 de septiembre de 2003. (MdE 900 F. 90/03). Expediente Interno N° 416 Folio 193 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Oficio N° 1558 del Doctor Juan Esteban Maqueda del Juzgado Federal referido a: Autos caratulados: "Martinez Roberto C/ Banco Hipotecario SA s. Ordinario". (MdE 965 F. 001/03) Expediente Interno N° 417 Folio 193 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA ADMINISTRATIVA

- 4 - Nota del señor Comisario Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en Sesión de fecha 08 de octubre de 2003. (MdE 966 F. 001/03). Expediente Interno N° 418 Folio 194 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota del señor Comisario Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido el día 17 y 18 de septiembre de 2003. (MdE 885 F. 088/03). Expediente Interno N° 419 Folio 194 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Francisco Hipólito Barrera del Bloque NUEVO PENSAMIENTO referido a: Declárase a los terrenos lindantes de todos los Diques y Lagos de la provincia de San Luis, hasta una distancia de CINCUENTA (50) metros desde la línea media de sus márgenes, como parte del dominio inalienable del Estado Provincial, encontrándose en consecuencia fuera del comercio y del derecho de prescripción. Expediente N° 063 Folio 100 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES; INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR Y DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

- 2 - Con fundamentos de las señoras Diputadas Ana Alicia Gomez y María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL referido a: Promover información necesaria para la concientización social, especialmente en el ámbito escolar con el objetivo que ésta colabore al conocimiento y ejercicio del Derecho de los Niños/as, jóvenes con necesidades educativas especiales para su inclusión en la escuela común. Expediente N° 065 Folio 001 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA



### III - PROYECTO DE RESOLUCION:

- 1 - Con fundamentos de la señora diputada Nidia Susana Sosa Lago del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL, referido a: Declarar de Interés Provincial los Actos Conmemorativos del 40º Aniversario del Centro de Investigaciones Folklóricas "Dalmiro S. Adaro". Expediente N° 060 Folio 753 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

- 2 - Con fundamentos del señor Diputado Francisco Hipólito Barrera del Bloque NUEVO PENSAMIENTO referido a: Que el Poder Ejecutivo deberá evaluar los mecanismos institucionales a fin de disponer la construcción de una Alcaldía / Taller en la ciudad de Villa Mercedes y Concarán. Expediente N° 061 Folio 753 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

### IV- PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 - Con fundamentos de los señores diputados María Antonia Salino y Andrés Vallone del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL, referido a: Que vería con agrado que la provincia de San Luis, formara parte del grupo de provincias beneficiadas con el aporte que hace el Gobierno Nacional ante la situación de sequía. Expediente N° 059 Folio 752 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

- 2 - Con fundamentos del señor diputado Francisco Hipólito Barrera del Bloque NUEVO PENSAMIENTO referido a: Que el Poder Ejecutivo a través del organismo correspondiente solicite al Ministerio de Salud de la Nación toda la información respecto de las características y efectos colaterales por el uso de la droga FENFLURAMINA y las prevenciones que se hayan formulado. Expediente N° 062 Folio 753 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

### V - ORDEN DEL DIA:

- |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 - DESPACHO N° 96 - MAYORIA -   | De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: <b>Girar al archivo</b> varios Expedientes. Miembro Informante Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.                                                                                        |
| 2 - DESPACHO N° 97 - MAYORIA -   | De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: <b>Girar al archivo</b> varios Expedientes. Miembro Informante Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.                                                                                        |
| 3 -DESPACHO N° 98 - UNANIMIDAD - | De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Designar para integrar el Consejo de la Magistratura DOS (2) diputados titulares y DOS (2) suplentes. Expediente Interno N° 402 Folio 189 Año 2003 Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta. |

### VI - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO  
mvm/JS 14-10-03



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convigencia"



RESOLUCIÓN N° 73

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Girar al archivo los siguientes expedientes de la comisión de Legislación General:

- Expediente N° 067, folio 735, año 2002, Solicitud de Informe referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio que corresponda informe sobre viviendas adjudicadas por los planes provinciales.
- Expediente N° 152, folio 111, año 2003, Nota S/N la Señora Graciela Martínez pone en conocimiento situación que atraviesan los vecinos de la localidad de Renca.
- Expediente N° 054, folio 097, año 2003, Proyecto de Ley Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a ceder al Pueblo, Municipalidad, Organizaciones no Gubernamentales y al Hospital de Villa General Roca, Departamento Belgrano, los inmuebles de Propiedad del Estado Provincial, necesarios para construir una casa habitación, para cada familia de la Localidad.
- Expediente N° 050, folio 750, año 2003, Solicitud de Informe: El Intendente de la ciudad de Villa Mercedes Contador Mario Raúl Merlo, deberá informar a esta legislatura por el área que corresponda sobre la contaminación ambiental del Río Quinto.
- Expediente N° 320, folio 164, año 2003; Nota S/N enviada por Lucia Angles referida a: Denominación Multitrocha sobre Ruta N° 20.
- Expediente N° 023, folio 744, año 2003; Proyecto de Resolución referido a: El Interbloque UCR-ARI - ILLIA - Donar la dieta que se descontó por ausencia a la Asamblea Legislativa del 25/05/03.
- Expediente N° 15, folio 743, año 2003, Proyecto de Declaración: Se vería con agrado que el Hogar Escuela "Eva Perón" continúe cumpliendo con las funciones para las que fue fundado.

ARTICULO 2°.- Regístrese y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a quince días de octubre de dos mil tres.

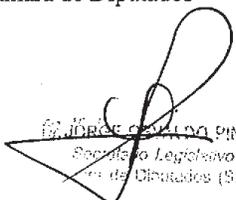
ES COPIA

FIRMADO:

DR. JORGE OSVALDO PINTO  
Secretario Legislativo  
mg

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
JORGE OSVALDO PINTO  
Secretario Legislativo  
de la Cámara de Diputados (S.L.)



H. CAMARA DE DIPUTADOS  
ARCHIVO  
Dpto N° \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO  
OFICINA BOLETIN OFICIAL  
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis  
Tel. (0352) 431111 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad Intelectual N° 25686

**DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° 880**  
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones  
Venta de ejemplares  
Dirección Provincial de Ingresos Públicos  
Pedernera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXVIII

SAN LUIS, MIERCOLES 8 DE OCTUBRE DE 2003

N° 12.553

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez Saá

#### VICE GOBERNADOR

Sra. Blanca René Perera

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Dr. Miguel Angel Martínez Petricca

#### VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL

C.P.N. Mónica Sandra Pérez

#### VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL

C.P.N. Pedro Erasmo Aguirre

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Dr. Eduardo Segundo Allende

#### VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Sr. Rodolfo Alberto Zapata

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO

Dr. Ramiro José Seijas Casare

#### VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO

Sra. Zulensy Esther Rodríguez Saá

#### FISCAL DE ESTADO

Dr. José María Durán

#### FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

Dra. María Cristina Valentino

#### PROGRAMA DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, CULTO Y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

#### PROGRAMA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL

Farm. Nac. Mariana Giunta

#### PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO

#### PROGRAMA ASISTENCIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION

Sr. César Hugo Franco

#### PROGRAMA TRANSPORTE

Prof. Stella Maris Bonino

#### PROGRAMA DESARROLLO DE NUEVOS MUNICIPIOS

#### PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LOS MUNICIPIOS

C.P.N. Pablo Oscar Quinteros

#### UNIDAD DE COOPERACION ECONOMICA

Dr. Fernando Ramón Aostri

#### UNIDAD TITULOS SAN LUIS

Lic. María Celina Sánchez

#### PROGRAMA DE PRESUPUESTO PUBLICO Y CONTROL FINANCIERO

#### PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DE LOS RECURSOS

#### PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DEL GASTO PUBLICO

#### PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTROL DE FONDOS ESPECIFICOS-ENTES Y PROGRAMAS RESIDUALES

Sr. Luis Omar Casazza

#### PROGRAMA ENTES REGULADORES

Sra. María Fernanda del Cerro

#### PROGRAMA GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS ECONOMICOS

#### PROGRAMA CAPITAL HUMANO Y GESTION PREVISIONAL

C.P.N. Lucía Teresa Nigra

#### PROGRAMA CULTURA, EDUCACION, DEPORTE Y JUVENTUD

Sr. Roberto Tesi

#### PROGRAMA INFRAESTRUCTURA

#### PROGRAMA VIVIENDA

Sr. Antonio Raúl Martínez

#### PROGRAMA COMUNICACION Y TECNOLOGIAS

Lic. María Paulina Calderón

#### PROGRAMA AGRICULTURA, GANADERIA Y PRODUCCION FORESTAL

#### PROGRAMA INDUSTRIA, MINERIA, ZONA FRANCA AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### PROGRAMA INFRAESTRUCTURA TURISTICA

Sr. Miguel María Escardó

#### PROGRAMA INCLUSION SOCIAL

Sra. Karime Elba Raed

#### PROGRAMA SALUD

Lic. Ana María del Boscó

#### PROGRAMA DE FAMILIA SOLIDARIA Y DEMANDA SOCIAL ESPONTANEA

### SUMARIO

- 1-2 Legislativas
- 2-6 Administrativas - Decretos - Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales
- Decretos Sintetizados - Ministerio del Capital - Ministerio del Progreso
- 6-9 Superior Tribunal de Justicia
- Estadísticas de Sentencias
- 9-11 Municipalidad de Tilisarao - Decretos
- 11-12 Asambleas
- 12-13 Comerciales
- 13-15 Sección Judiciales - Edictos
- 15-16 Remates
- 16 Sección Minas

### LEGISLATIVAS

#### LEY N° 5404 - EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Autorícese al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis a ceder al pueblo, la Municipalidad, Organizaciones No Gubernamentales y al Hospital de la localidad de Villa General Roca, departamento General Manuel Belgrano, los inmuebles de propiedad del Estado Provincial necesarios para construir una casa habitación para cada familia habitante de la mencionada localidad, los

que se detallan en el Acta Acuerdo que como anexo forma parte integrante de la presente Ley.

Art.2º.- Declárase a los terrenos lindantes al Dique Villa General Roca, hasta una distancia de cincuenta (50) metros desde la línea media de sus márgenes, como parte del dominio inalienable del Estado Provincial, encontrándose en consecuencia fuera del comercio y del derecho de prescripción.

Art.3º.- Los terrenos individualizados en el Artículo precedente solo podrán ser afectados a usos de interés público general o dados en usufructo a los propietarios de los inmuebles colindantes por un plazo que no podrá exceder de treinta (30) años.

Art.4º.- El Estado Provincial, conforme la reglamentación vigente, al celebrar el contrato de usufructo, deberá fijar un canon periódico o un cargo de mejora del terreno usufructuado, pudiendo establecer asimismo que el derecho del usufructuario sea absoluto, o bien limitado permitiendo el acceso de terceros. Sin perjuicio de ello, el usufructuario deberá cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Uso y Defensa de la Ecología que se dictará por vía reglamentaria.

Art.5º.- El Subprograma Otorgamiento de Títulos del Estado, dependiente del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales y el Área de Coordinación Catastro del Subprograma de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio del Capital, deberán realizar los actos jurídicos y administrativos pertinentes a efectos de proceder a la determinación de los inmuebles individualizados en el Artículo segundo y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, con la restricción de dominio impuesta por la presente Ley.

Art.6º.- Las viviendas a que hace referencia el Artículo primero serán destinadas a lograr el desarrollo social, turístico y económico de la localidad de Villa General Roca. El Estado Provincial se reservará la propiedad de un porcentaje aproximado del veinte por ciento (20%) de las tierras, a efectos de complementar el desarrollo mencionado.

Art.7º.- El Estado Provincial proveerá a los pobladores y familias suscriptoras del Acta Acuerdo, los materiales necesarios para construir sus viviendas unifamiliares con las características que establecerá el Gobierno con consulta a la población, al Programa de Infraestructura Turística y al Programa de Infraestructura. Las viviendas podrán ser arrendadas o alquiladas en beneficio de los propietarios, siempre con la finalidad y el uso que fomenta el turismo, el comercio y la industria de acuerdo a las condiciones que establezca la reglamentación.

Art.8º.- Los pobladores y la Municipalidad se comprometen a preservar la ecología, la riqueza natural del embalse, fomentar el turismo y la pesca deportiva racional, así como a mantener los predios y viviendas en buenas condiciones de preservación para el fomento turístico.

Art.9º.- Las zonas que se determinen para uso municipal deberán ser utilizadas en beneficio de la comunidad de Villa General Roca, con fines turísticos, deportivos y económicos.

Art.10º.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Compromiso suscripta oportunamente por el Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis con el pueblo, Municipio, Hospital y Organizaciones No Gubernamentales de la localidad de Villa General Roca.

Art.11º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. Recinto de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinticuatro días de septiembre de dos mil tres.

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGENSE**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**Jorge Osvaldo Pinto**  
Sec. Leg.-Hon.Cám.Dip.

**DECRETO N° 1486-MLyRI-2003**  
San Luis, 6 de Octubre de 2003

VISTO:  
La Sanción Legislativa N° 5404; y,  
CONSIDERANDO:

Que desde el año 1983 se comenzaron a aplicar en nuestra Provincia políticas que no han dejado ningún sector ni actividad sin ser considerado, realizándose cuantiosas inversiones en numerosos planes, proyectos y programas de distinta naturaleza que han ido dotando a San Luis de la infraestructura y potencialidad necesaria para crecer

Que se desarrollaron innumerables obras y acciones tendientes a integrar el territorio y a poner en marcha nuevas alternativas de inclusión social y de producción que posibilitaron a la Provincia ocupar en la actualidad un lugar de privilegio en el contexto nacional;

Que la moderna plataforma socio-económico-cultural posiciona a la Provincia en un nivel de excelencia que le permite tender hacia el desarrollo de áreas que desarrollen la calidad de vida, el esparcimiento, la recreación, la tecnología, el turismo, la ciencia y el conocimiento;

Que las estrategias de crecimiento han sido consensuadas con todos los sectores de la sociedad, y un vivo ejemplo es el desarrollo del "Plan Mil, el Plan de Todos los Sanluisinos";

Que las distintas alternativas que ejecutó el Plan Mil es necesario

complementarlas, y uno de esos aditamentos es justamente el que el Gobierno de la Provincia pretende llevar a cabo al firmar el Acta Compromiso con el pueblo, Municipalidad, Organizaciones No Gubernamentales y Hospital de Villa General Roca que permita construir un inmueble a cada familia y así lograr el desarrollo social, turístico y económico de esa Localidad cabecera del Departamento General Manuel Belgrano;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5404.

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, Ministerio del Capital, Ministerio del Progreso y Ministerio de la Cultura del Trabajo.

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Miguel Angel Martínez Petricca**  
**Mónica Sandra Pérez**  
**Eduardo Segundo Allende**  
**Ramiro José Seijas Cacace**

NA7.

**ADMINISTRATIVAS**

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**DECRETO N° 1484-MLyRI-2003**  
San Luis, 6 de Octubre de 2003

VISTO:

El Expediente N° 039.344-S-2003 por el que el Programa Asistencia General de la Gobernación y Control de Gestión propone la modificación del régimen del Decreto N° 717/82, modificado por Decreto N° 3996/90; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar las disposiciones del referido Decreto teniendo en cuenta las disposiciones de las Leyes N°s 5372 y 5373;

Que en virtud a las políticas de contención del gasto público dispuestas por el Gobierno de la Provincia toda erogación que se realice necesaria al funcionamiento del aparato estatal debe realizarse con un estricto criterio de racionalidad y economía;

Que a fojas 7, 13 y 9 obran las opiniones favorables del Programa Legal, Técnico y Administrativo y Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, respectivamente, al proyecto aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN ACUERDO DE MINISTROS**  
**DECRETA:**

Art.1º.- Todas las adquisiciones comprendidas en el concepto "Bienes de Uso" (Bienes Preexistentes, Maquinarias y Equipos, Equipos de Seguridad, Libros, Revistas y otros elementos coleccionables, Obras de Artes, Semovientes, etc.), serán realizadas con sujeción a un estricto criterio de racionalidad y economía.

Art.2º.- El trámite de adquisición de los bienes comprendidos en el Art.1º deberá ajustarse al siguiente procedimiento sin perjuicio de lo establecido en el Art. 2ºº de la Ley N° 5172 y Decreto N° 64-MC-2003.-

a) El Organismo recurrente, respetando la vía jerárquica correspondiente, solicita al señor Ministro del área la adquisición fundamentando exhaustivamente la necesidad de la realización del gasto.-

b) El titular del área realizará la evaluación del pedido formulado evaluando la procedencia o improcedencia del mismo.-

c) Determinada la procedencia del pedido, con su VºBº y opinión fundada, el señor Ministro remitirá las actuaciones pertinentes a consideración y autorización del señor Ministro de la Legalidad y Relaciones Institucionales, por intermedio del Programa Asistencia General de la Gobernación y Control de Gestión.-

d) Prestada la conformidad, si así procede, por parte del señor Ministro de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el Programa Asistencia General de la Gobernación y Control de Gestión, remite en devolución al Ministerio de origen las actuaciones par la continuación del trámite.-

Art.3º.- La intervención del señor Ministro de la Legalidad y Relaciones Institucionales no implica:

a) Prestar conformidad al monto del gasto estimado.-

b) Prestar conformidad al procedimiento de contratación que se propicie.-

c) Prestar conformidad a la selección del proveedor.-

d) Prestar conformidad a las características y/o requisitos técnicos que se

MINIS